

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADUACIÓN

TEMA:

“PROCESO DE CONTABILIZACION DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PUBLICO”

PRESENTADO POR

EVELYN LIZBETH HERNÁNDEZ DELGADO HD11008

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

DOCENTE DIRECTOR:

LICDO. NELSON HUMBERTO GARZA ARRIOLA

JUNIO 2017

SANTA ANA, EL SALVADOR, EN AMERICA CENTRAL

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

AUTORIDADES CENTRALES



RECTOR INTERINO

LICDO. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN

VICE – RECTOR ACADEMICO INTERINO

MSC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

VICE – RECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO

ING. CARLOS ARMANDO VILLALTA

SECRETARIA GENERAL

DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA

DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

MDH. CLAUDIA MARIA MELGAR DE ZAMBRANA

FISCAL GENERAL INTERINO

LICDA. NORA BEATRIZ MELENDEZ

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

AUTORIDADES



DECANO INTERINO

ING. JORGE WILLIAM ORTIZ SANCHEZ

VICE – DECANO INTERINO

LICDO. JAIME ERNESTO SERMEÑO DE LA PEÑA

SECRETARIO INTERINO DE LA FACULTAD

LICDO. DAVID ALFONSO MATA ALDANA

JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS

LICDO. WALDEMAR SANDOVAL

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al ser más importante de mi vida, el cual nunca me ha abandonado en cada etapa de mi vida, y sin el cual no habría podido llegar hasta aquí, del cual depende toda mi sabiduría e inteligencia, y alrededor del cual gira toda mi existencia, Dios a ti sea la Gloria, Gracias a mis padres por siempre apoyarme y darme lo mejor de sí, quienes han estado a lo largo de mi carrera universitaria brindándome de su apoyo, el mejor regalo que he recibido y quienes siempre han creído en mí, a una persona muy especial que siempre me ha apoyado, y brindado su ayuda, y me ha motivado a terminar esta carrera universitaria, es parte fundamental de mis éxitos, y a mi familia en especial mi hermano y tío, los cuales me inspiraron a elegir esta carrera universitaria, y a superar los momentos difíciles que se me han puesto en el camino.

Evelyn Lizbeth Hernández Delgado.

ABSTRACT

En la actualidad los profesionales de la Contaduría Pública solo poseen conocimientos básicos sobre los lineamientos contables y legales de servicios privados, dejando a un lado los servicios públicos, ya que no existe una adecuada presentación y divulgación de estos por parte de los Profesionales de la Contaduría, los encargados de regular las actividades de este tipo de empresas, mucho menos las propias compañías encargadas de este rubro. Por lo que para conocimientos de todos los interesados con este tipo de operaciones se presenta un manual sobre el proceso de contabilización del subsidio al transporte público el cual da a conocer pasos para la contabilización adecuada de esta ayuda económica que reciben las empresas, y que facilite el entendimiento de las principales operaciones que realizan las empresas de transporte en el país. Además en el presente trabajo se brindó una investigación general sobre la temática subsidio al transporte público, los requisitos para tener derecho a esta ayuda, las formas en como el Gobierno entrega esta ayuda a las empresas, las fuentes de financiamiento de este, y el ente encargado de entregar el subsidio a las empresas transportistas, y al hablar sobre la contabilización de este, se hizo en base a las Normas Internacionales de Información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF pymes) en la cual explica su contabilización, y su presentación es ESTADOS FINANCIEROS , así como en las declaraciones de IVA, PAGO A CUENTA E IMPUESTO SOBRE LA RENTA, se necesitó de información obtenida por los contadores de algunas empresas de transportes para evaluar si su proceso contables es el apropiado, y en base a NIIF PYMES, analizando los datos obtenidos, posteriormente se llegó a la principal conclusión que los contadores de las empresas transportistas necesitan informarse más sobre el tema para que su proceso contable sea eficaz y brinde información confiable, certera y oportuna que ayude a la toma de decisiones a la Gerencia.

INDICE

AGRADECIMIENTOS	4
ABSTRACT	5
INTRODUCCION	8
CAPITULO I.....	9
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA.	9
1.2 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	12
1.3 ALCANCE Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	14
1.4.1 Delimitación temporal.....	14
1.4.2 Delimitación Geográfica.	14
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.5.1 General	15
1.5.2 Específicos	15
CAPITULO II	16
MARCO TEORICO.....	16
2.1 ANTECEDENTES DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO.....	16
2.1.1Cambios en la política fiscal en El Salvador a partir de 1989	19
2.1.2 El hombre es el principio y fin de los esfuerzos de toda la sociedad.....	19
2.1.3La justicia como garante del funcionamiento social.	19
2.1.4Búsqueda permanente del bien común.....	19
2.1.5La propiedad privada como derecho inalienable del hombre.....	20
2.1.6Papel del Estado.	20
2.1.7Como complemento a la eliminación del subsidio:.....	25
2.2 MARCO LEGAL	29
2.2.1 DECRETO No. 487. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	29
2.2.2 NORMATIVA TÉCNICA	32
2.2.2.1 SEGÚN NIIF PYMES.....	32

2.2.2.1.1 MODULO 24 SUBVENCIONES DEL GOBIERNO:	32
2.2.2.1.2 Norma Internacional de Contabilidad 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.	33
CAPITULO III.....	37
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
3.1 TIPO DE ESTUDIO: Es decir el tipo de información que se obtuvo en la presente investigación, y el nivel de análisis que se realizó.	37
3.1.1 Investigación Primaria o de Campo	37
3.1.2 Investigación Bibliográfica.	37
3.2 POBLACION Y MUESTRA.....	38
3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.	39
3.4 ANALISIS DE LOS RESULTADOS	40
CAPITULO IV.....	56
4.1 MANUAL PARA EL PROCESO DE CONTABILIZACIÓN DEL SUBSIDIO AL TRASNPORTE PÚBLICO.....	56
4.2 IMPORTANCIA	56
4.4. DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO.....	61
CAPITULO V.....	87
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	87
5.1 CONCLUSIONES:	87
5.2 RECOMENDACIONES	88
BIBLIOGRAFIA.....	89
GLOSARIO.....	90
ANEXOS.....	93

INTRODUCCION

En el país donde se vive, y el entorno actual, el servicio de transporte público es uno de los servicios de mayor utilidad para la población salvadoreña, por lo cual es importante que su valor monetario a cancelar por el uso de este se mantenga en un costo accesible, y que no varíe de forma rápida, para no afectar el bolsillo de la población, sin embargo al haber incrementos agresivos en el precio del gas licuado, en los últimos años, y por ende alzas en los precios del pasaje del transporte público, se ha visto la necesidad de una intervención del gobierno para poder mantener estable este servicio, el cual ha sido de mucha utilidad para el territorio salvadoreño, y la forma de cómo el gobierno puede ayudar a un servicio público es a través del subsidio o también conocido como subvención del gobierno, la cual es una ayuda económica ofrecida precisamente por este para mantener estable un servicio público, es allí donde en el presente trabajo se da a conocer la temática proceso de contabilización del subsidio al transporte público, en el cual se plantea la problemática, la delimitación y alcance de la presente investigación, los orígenes del subsidio en el país, sus antecedentes, así como su base legal y teórica, conociendo la fuente de financiamiento del subsidio, lo cual se detalla más adelante, se recolecto información de campo a través de una población, extrayendo una muestra de la cual se obtuvo respuestas a interrogantes planteadas, y en base a estas se brindó un análisis que también se muestra más adelante, con el fin de guiar al profesional de la Contaduría pública, al momento de contabilizar esta subsidio, y que lo pueda hacer de la forma correcta, como se muestra a continuación.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA.

El transporte colectivo es uno de los medios de transporte de mayor utilidad en el país, ya se cuenta con más empresas de transportes que brindan sus servicios a todos los departamentos del país, puesto que gran número de personas, entre niños y ancianos necesitan día a día desplazarse, ya sea hacia su lugar de estudio o trabajo, para poder realizar sus actividades diarias, por lo cual el tema del subsidio al transporte colectivo y su proceso de contabilización es un aspecto económico que muy pocas personas conocen, teniendo en cuenta que el subsidio es una ayuda económica que las personas reciben de un ente gubernamental, esta ayuda se puede recibir de dos formas, con dinero o con disminuciones al monto que se paga por servicios básicos, dicho esto se puede entender que el servicio al transporte colectivo es un servicio básico, puesto que es necesario utilizarlo

El subsidio al transporte colectivo es un tema de alta envergadura social, ya que un gran número de ciudadanos se ven directamente afectados por este rubro, ¿de qué forma? , El Salvador es un país importador neto de petróleo, no se produce este recurso energético, por tal razón cuando el petróleo empieza a incrementarse rápidamente los que más demuestran descontento son los motoristas, puesto que la gasolina se vuelve más cara, lo que trae como consecuencia que el precio del pasaje aumenta, afectando el bolsillo de los salvadoreños que utilizan el transporte colectivo, y afectando la economía en general, esto es lo que sucede en la actualidad por lo tal dada esta problemática, desde algunos años atrás (año 2007) el gobierno

tuvo que intervenir no solo para ayudar a la economía de los usuarios del transporte colectivo si no para evitar medidas de presión por parte de los transportistas, tales como paros de buses entre otros, creando un decreto que regulara y estabilizara el pasaje del transporte colectivo a través del subsidio, que recibirían los usuarios del transporte colectivo de forma indirecta (manteniendo estable el pasaje) , y por los transportistas de forma directa, a través de una suma de dinero otorgada, el proceso contable del subsidio al transporte público inicia en dichas empresas que reciben este subsidio, por lo cual deben de llevar un registro contable adecuado, tales como, libros de IVA legalizados, libros de EF, asientos contables debidamente registrados, donde se refleje su recepción y su utilización, lo cual generara un buen control interno, ya que el Gobierno ha tenido que buscar formas de como brindar esta ayuda económica a los transportistas (subsidio) de forma que estas ya no incrementen el precio del pasaje, es allí la importancia que las empresas cumplan con el principio contable de devengue (que lleven al día sus operaciones, de forma tal que se vea reflejado el cumplimiento oportuno de entrega del subsidio por parte del Gobierno a los transportistas); el Ministerio de Hacienda es el encargado de proporcionar al ministerio de Transporte los recursos necesarios para que este pueda transferir a los transportistas esta ayuda económica, por lo cual dichos transportistas deben de cumplir con una serie de requisitos que son evaluados por el Ministerio de Transporte, entre ellos que las empresas lleven debidamente documentados el número de pasajeros que abordan las unidades de transporte en un periodo de tiempo determinado, ya que en base a esto se otorgara el subsidio, entre otros requisitos que se ampliarán más adelante.

A lo largo de esta aprobación del subsidio al transporte colectivo se estimó algunas formas para entregar esta ayuda económica a los transportistas, lo cual, ha generado un monto muy elevado de dinero que se les ha entregado en concepto de subsidio, lo que eleva el presupuesto

del Estado y genera cambios en la contabilidad del gobierno, por lo cual este ha estimado formas para financiar esta ayuda, contemplándose así que una fuente de financiamiento se obtenga a través de una contribución especial, que proviene de la demás población que tienen su propio vehículo y que por lo tal consumen gasolina o Diésel, esta contribución especial es la que se conoce hoy en día como COTRANS, que significa un impuesto de \$0.10 por cada galón de combustible comprado por la población. Dichas contribuciones al ser recibida por las empresas de transporte deben de verse reflejada en los EF de estas, especialmente en el estado de resultados, ya que aquí se muestran los ingresos de estas, así como otros ingresos. Hasta el día de hoy desde el momento en que se aprobó esta ayuda se han venido haciendo una serie de propuestas y aumentos al subsidio por descuentos de los transportistas y alzas al pasaje, en vista de esto debería de ver reflejado un incremento en los asientos contables de gastos por combustibles, para darse cuenta si los verdaderos beneficiados son los usuarios y no los transportistas.

1.2 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

El subsidio al transporte colectivo y su proceso de contabilización es un tema relevante en la economía salvadoreña ya que es un beneficio que pueden obtener grupos determinados, a través de una ayuda económica ya sea directa o indirectamente, por lo tal el subsidio al transporte y su proceso de contabilización adecuado y en base a las normas de contabilidad debidamente aceptadas, hace que las empresas obtenga un buen control interno por lo cual se vuelve de suma importancia estudiarlo; también porque afecta a tres grupos de personas: los pasajeros, los transportistas, y el Gobierno, a cada grupo de una forma distinta, por lo cual en este trabajo se estudiara de forma más especializada el efecto que este tiene sobre cada uno, esto mediante la aplicación de teorías y conceptos básicos de contabilidad, pretendiendo profundizar en cada uno de ellos pero específicamente en las empresa transportistas, tomando como base los orígenes del subsidio al transporte colectivo e indagando el proceso de contabilización en la actualidad, y en base a las reformas que ha habido del decreto que ampara el subsidio, para lo cual es muy importante conocer principios básicos de contabilidad y así Encontrar explicaciones a la Aplicación de este, y darse cuenta si se hace de la forma correcta

Los motivos que llevaron a la investigación de este tema: proceso de contabilización del subsidio al transporte colectivo, se centran en que alrededor del 70% de la población se ve en la necesidad de utilizar el transporte colectivo de pasajeros, ya que no todos tienen la dicha de tener vehículo propio en el cual transportarse o si lo tienen pues prefieren ahorrarse un par de dólares no consumiendo gasolina, utilizando así el transporte colectivo, por ende es un tema relevante de la sociedad salvadoreña, otro motivo y el más relevante es que muchas empresas transportistas no llevan un adecuado registro contable, lo que puede dar como resultado que el

subsidio no esté siendo debidamente documentado y contabilizado, por lo tal al realizar esta investigación se brindara un manual del proceso adecuado a las empresas para que estas contabilicen el subsidio, lo que hace importante esta problemática y no solo para los empresarios dueños de estas unidades de transporte sino también para todos aquellos usuarios que aportan el COTRANS a través de la compra de combustibles, ya que existen muchas quejas de atraso a la entrega del subsidio, Además de ello otra de las razones es que no son muchas las personas que conocen de este tema y la forma de cómo el gobierno lo está manejando actualmente, de sus medidas para otorgarlo a los transportistas y lo que es peor desconocen de las fuentes de financiamiento de este.

1.3 ALCANCE Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Se pretende alcanzar a las empresas que se dedican al transporte colectivo de pasajeros en el departamento de santa Ana.

1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1 Delimitación temporal

Proceso de contabilización del subsidio al transporte colectivo comprendido entre noviembre de 2007 al presente año.

1.4.2 Delimitación Geográfica.

El estudio se realizará en el Departamento de Santa Ana, Municipio de Santa Ana las rutas de autobuses.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1 General

- Proporcionar un manual de procedimientos para la contabilización del subsidio al transporte colectivo.

1.5.2 Específicos

- Dar al empresario lineamientos para el control del subsidio
- Conocer el control que se lleva del costo del subsidio
- Identificar las fuentes de financiamiento
- Conocer si se lleva el control adecuado de la tarifa del subsidio
- Evaluar el proceso de contabilización del subsidio
- Sugerir información necesaria acerca del subsidio para su adecuada contabilización.
- Indagar los diferentes métodos que utilizan los transportistas para llevar el control de usuarios que abordan las unidades de transporte.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO

EL Subsidio al transporte colectivo se remonta hacia 1974. Esta medida de Política Fiscal, fue parte del Plan de Nación ejecutado por el Presidente Coronel Armando Molina que tenía como objetivo primordial, disminuir las frecuentes huelgas acaecidas dentro de este sector por los bajos salarios otorgados a los conductores y por las constantes presiones de los empresarios de transporte, al Ministerio de Economía y la Dirección General de Transporte para que se les concediese el aumento tarifario, dada el alza internacional de los precios del petróleo. Antes de 1973 en El Salvador había existido “una excepcional estabilidad de precios cuya tasa de inflación entre 1960 y 1972 había oscilado entre -0.02% a 3.0% siendo hasta en 1973 que alcanzó una tasa del 6% . A partir de este año se da un alza continuada y generalizada de precios” Es así como, “el precio del galón de gasolina súper pasó de US \$0.14 ctvs. A US \$0.15 ctvs. Y por ende el precio de pasaje de bus pretendía ser US \$0.017 ctvs. (US \$0.011 ctvs. era el precio fijo) centavos de dólar” Es así como desde 1973 hasta 1981, el precio del crudo en el mercado nacional se vio alterado y fuertemente influenciado por el proceso inflacionario a nivel internacional. De 1970 a 1973 aumentó 1.67% ; mientras que, en 1981, alcanzó su punto máximo de cotización el cual fue de US \$65.24 el barril promedio BRENT y OPEC.

Aun cuando la dolarización en El Salvador se llevó a cabo en 2001, las cifras presentadas se expresarán en dólares con el objeto de hacerlas comparables. (12.85% de crecimiento anual promedio). A partir de este año aun cuando su cotización descendía, el precio por barril no se

estabilizó. Como consecuencia del aumento en el crudo, los transportistas tomaron como medida el aumento en el precio del pasaje: de 0.0011 a 0.0017 ctvs. De dólar. A partir de este año (1974), la tendencia ha sido que la tarifa a los usuarios del transporte colectivo ha mostrado alzas continuas cuyo crecimiento promedio anual fue de 1.13 puntos porcentuales (el pasaje en 1973 fue de US \$ 0.0011 mientras que para 1990, este fue de US \$ 0.047).

El petróleo Brent Blend es uno de los principales petróleos de referencia en los mercados mundiales específicamente de Europa, África y Oriente Medio. Surge de la combinación de crudos de 19 campos de extracción ubicados en el Mar del Norte. Por otra parte, el petróleo OPEC es el número uno de los crudos a nivel mundial y la estabilidad de los precios del petróleo es regulado por la Institución con dicho nombre. Para contrarrestar, el alza en la tarifa del transporte público de 1973, el 10 de mayo de 1974, el Gobierno decidió otorgar subsidio al diésel a los empresarios del Transporte Público para mantener estático de esta manera, el precio de éste en US \$ 0.11 ctvs., y a la vez autorizó el aumento de \$0.0057 ctvs. Sobre las tarifas de pasajes de autobuses con el objeto de disminuir las exigencias de los transportistas.

- Cada transportista debía tener una cuenta corriente mediante la cual el Gobierno reintegraba mensualmente la diferencia entre el valor de aceite diésel a precio de mercado y el precio preferencial del mismo. En sus inicios el diferencial por galón fue de US \$ 0.02 ctvs.
- A pesar de los resultados positivos²² obtenidos por la implementación del subsidio (1974-1978), las presiones por parte de los transportistas continuaron dada la imparable alza en los precios del petróleo. Como respuesta a ello, el Gobierno siguió aumentando paulatinamente la cantidad subsidiada por galón de diese otorgada a los transportistas en los períodos 1980- 1985 y 1986-1990.

1980 – 1985

El 13 de febrero de 1980, el Gobierno elevó a US \$ 0.15 ctvs. Por galón el subsidio al precio del diésel, con la única variante que desde este año el subsidio ya no fue (Entre los resultados positivos de la aplicación del subsidio entre 1974-1978 estuvieron: la no modificación estrepitosa en la estructura tarifaria del pasaje, el precio preferencial de gasolina a los empresarios del transporte colectivo, la eliminación de huelgas (paros), etc.

Es así como su aplicación se hizo en base a 600 usuarios diarios por autobús del área urbana y cuyo monto otorgado fue de US \$ 0.0057ctvs de dólar por cada pasajero movilizado. En lo que respecta al transporte Interdepartamental la dinámica fue distinta, se otorgaron:

- US \$ 34.29 dólares por mes, a los buses clasificados como “A”, es decir, aquellos cuya capacidad de entre 18 y 24 asientos.
- US \$ 51.43 dólares por mes para la clasificación de buses “B” (capacidad de entre 25 y 35 personas sentadas)
- US \$ 78.86 dólares por mes a aquellos autobuses con capacidad mayor a los 35 asientos (Autobuses con clasificación “C”)

En conclusión, tanto el transporte público urbano como el interdepartamental obtuvieron subsidio de US \$ 0.15 ctvs. Por galón de diésel el cual, se mantuvo constante hasta 1985

1986-1990

En este periodo se desarrolló la guerra civil lo que trajo como consecuencia la inactividad de la mayoría de las políticas gubernamentales. Sin embargo, a pesar de este fenómeno, el gobierno anunció en 1986 el incremento en el precio preferencial por galón de diesel al

Transporte Colectivo en US \$ 0.04 ctvs., pasando de US \$ 0.15 a US \$ 0.19 por galón (Decreto Legislativo No 29, 1986 50)

Esto significó para los empresarios un ahorro promedio diario por galón de 1.68% con respecto al precio al público sobre el galón de diese en el período 1986-1990.

2.1.1 Cambios en la política fiscal en El Salvador a partir de 1989

Luego de la finalización del conflicto armado en 1990 y la posterior firma de los Acuerdos de Paz en 1992, junto a la implementación del Consenso de Washington²⁵, la política fiscal en El Salvador experimentó cambios en su destino. Es así, como la estrategia económica y social propuesta por FUSADES (1989) fue ejecutada por el gobierno salvadoreño teniendo como objetivo principal promover el desarrollo del país mediante la ejecución de un sistema económico social de mercado, entre cuyas bases doctrinarias estuvieron las siguientes:

2.1.2 El hombre es el principio y fin de los esfuerzos de toda la sociedad.

El ser humano posee una serie de derechos inalienables anteriores a todo Estado, por lo tanto, se debe respetar al individuo como ser humano libre y responsable de sus actos. De esta manera, el Estado debe estar al servicio de las personas.

2.1.3 La justicia como garante del funcionamiento social.

Todo sistema social debe descansar sobre las bases de la justicia social, económica, política, ideológica, religiosa, etc. De manera que el papel del Estado, es garantizar el acceso de la población en general al proceso de desarrollo socio- económico con el objeto de lograr la inclusión en todos los ámbitos.

2.1.4 Búsqueda permanente del bien común.

El Estado debe propiciar un auténtico espíritu de solidaridad donde la principal preocupación y responsabilidad debe ser la búsqueda del bien común.

2.1.5 La propiedad privada como derecho inalienable del hombre.

Dado que la propiedad es un derecho inherente del ser humano, esta actúa como un mecanismo para poder desarrollar un orden social justo, preservar la paz y la armonía entre los seres humanos.

2.1.6 Papel del Estado.

Es deber del Estado asumir un papel subsidiario en la sociedad, es decir, velar por la seguridad y vida de todos sus miembros para promover el bienestar. Como complemento a los principios doctrinales anteriores, fue necesario descentralizar la toma de decisiones por parte del Estado, incorporar los precios como una señal básica de la economía, establecer el potencial de la competencia como motor del progreso, la innovación y desarrollo de toda la sociedad.

Por otra parte, según FUSADES (1989), la puesta en marcha de la estrategia económica de 1989 se concentraba básicamente en 5 objetivos fundamentales.

- Lograr el crecimiento económico sostenido.
- Estabilizar los precios y la economía general.
- Tener pleno empleo de los recursos productivos.
- Lograr el desarrollo social integral y que este converja con el desarrollo económico.
- Eliminar paulatinamente la pobreza.

Para el logro de éstos, fue necesario cambiar el rumbo de la política fiscal mediante la consecución de cuatro objetivos principales. Entre ellos, el más importante para propósito de la presente investigación es una política de gasto eficiente y eficaz, focalizada hacia objetivos claros y subsidios directos (FUSADES, 1989) que contribuyeran a mejorar la distribución del ingreso.

En este sentido, el gobierno salvadoreño aumentó el gasto público social en un 179.96% de 1980 a 1992 (ver gráfico 6) el cual, básicamente fue destinado hacia los sectores: Salud, educación y a la aplicación de tarifas subsidiarias a los servicios públicos de telefonía, energía eléctrica, agua, gas propano y transporte público.

Dichas erogaciones públicas crecieron paulatinamente en los siguientes años 1993-2000, “entre 1993 y 2000, el gasto público corriente creció a una tasa promedio anual de 12,5 por ciento” (Acevedo, 2003): Los objetivos perseguidos bajo esta estrategia económica-social fueron los siguientes: que el Estado impulse el desarrollo pero que no estrangule al sector privado mediante un tamaño excesivo de Estado; política tributaria equitativa y neutra garante de la eficiencia dentro de su administración y control; política de gasto eficiente y eficaz, focalizada hacia objetivos claros, subsidios directos explícitos y de fácil control y concentrada en las actividades que le competen al Estado de acuerdo a su papel subsidiado; y, corregir a corto plazo las distorsiones macroeconómicas principalmente las secuelas inflacionarias sobre la balanza de pagos, y las microeconómicas que se producen en la política fiscal que atentan contra la eficiencia en el funcionamiento de la economía. (FUSADES, 19

En lo que respecta a subsidiar las necesidades básicas de infraestructura se seleccionaron aquellos sectores claves de la economía para concesionárseles por parte del Estado, entre ellos el rubro de energía eléctrica y transporte público puesto que, constituyen uno de los principales gastos de los hogares en materia de servicios públicos.

1990– 1991

Finalizado 1989, el sector transporte quedó prácticamente destruido ya que atravesó una grave y seria crisis, producto de la guerra civil dentro del país, como lo plantea Martínez (1997) “Hubo un total de 197 unidades totalmente destruidas con un costo de US\$ 2, 251,428.57.

A razón de (US \$ 11,428.57 dólares por unidad) y 367 unidades parcialmente destruidas con un costo de US \$ 2, 097,142.86 (a razón de US \$ 5,714.29 por unidad)”.

Dadas las consecuencias dejadas por la guerra en el sector transporte el gobierno de El Salvador optó por mejorar la aplicación del subsidio hacia este sector por medio de la diferenciación de las unidades según el número de asientos de cada bus.

Junto a las nuevas disposiciones (asignación mensual de galones de diésel subsidiado por categoría), se creó el Acuerdo N° 634 para fijar y regular las tarifas del transporte público tanto urbano como interurbano. De la misma manera, se creó la Cuenta Especial de Estabilización y Fomento Económico en 1992: (Decreto Legislativo N° 762 publicado el 15 de diciembre de 1992, en el Diario Oficial.)

“La Cuenta Especial de estabilización y Fomento Económico se integrará con el US \$ 0.16 ctvs. Que actualmente por cada galón de gasolina factura la Refinería Petrolera Acajutla, S.A., por derechos de administración a las Compañías distribuidoras. En el caso del GASOHL o mezcla de gasolina con carburantes, el valor que integrará la Cuenta Especial en referencia se calculará aplicando el porcentaje de participación de la gasolina por US \$ 0.16 ctvs.

A partir de este mismo año, el impuesto al consumo de gasolina y Diésel auto-subsidió al servicio de Transporte Público (ver gráfico 7) por medio de contribuciones crecientes en el periodo 1992-2000. El promedio anual de crecimiento fue de 1.07 puntos porcentuales, lo que permitió continuidad en las transferencias otorgadas por el Gobierno a los transportistas – incremento cada 4 o 5 años en el precio preferencial de diésel y análisis del cambio de tarifa al transporte público De esta manera, los ingresos en concepto de impuestos a la gasolina sumaron US \$ 11.89 millones aproximadamente, en 1992, lo que se tradujo en un aumento de US \$ 0.02 ctvs. Adicionales sobre el precio preferencial de diésel para ese mismo año.

En 1997,1999 y 2000 se dieron incrementos en el precio subsidiado de 1, 4 y 25 ctvs. Respectivamente. Con el objeto de analizar de mejor forma el comportamiento del subsidio al transporte público se considerarán los siguientes períodos por su relevancia:

1992-2000

En 1992, el subsidio era otorgado bajo el sistema de "tarjeta", la cual era entregada mensualmente a cada autobús para luego retirar el diésel en la estación de servicio seleccionada.

El precio preferencial (subsidiado) de US \$0.21 ctvs. Por galón se mantuvo vigente hasta 1996 (Gráfica 8), año a partir del cual experimentó un nuevo incremento de US \$ 0.01 57 ctvs., sin embargo, éste fue pequeño en comparación con los años anteriores debido a la existencia de problemas al interior del sector como:

- Registros de falsos empresarios que vendían el diésel subsidiado a precios menores del de mercado para obtener ganancias extras.
- Existencia de reportes alterados de los delegados y despachadores que permitían la asignación de la cuota de diésel a buses que no cumplían con el requisito mínimo de circulación (16 días al mes)
- Ineficiencia por parte del Departamento Jurídico de Transporte debido a atrasos en la notificación al VMT sobre cambios de ruta y dueños de los autobuses, lo que permitió que se otorgara la cuota mensual asignada de diésel a empresarios retirados de dicho sector.
- Venta del excedente de la cuota mensual de diésel por parte de los empresarios a las gasolineras.

Con el objeto de mejorar esta situación al interior del sector junto a las fuertes e ininterrumpidas presiones de los transportistas por la baja ganancia que percibían estos y el alza en los precios del petróleo, el Gobierno representado por el VMT ideó ciertos mecanismos para mejorar la transparencia en la entrega del subsidio mediante:

- El establecimiento de Delegados nombrados por la Dirección General de Transporte Terrestre, pero pagados por los empresarios de autobuses para fiscalizar el número de días y horas laboradas: para 1998 el número de delegados era de 767
- La realización del Primer Foro Nacional de Transporte (septiembre 1999) con el propósito de modernizar a este sector. En él se propuso implementar una caja única mediante la cual todos los empresarios de una misma ruta se dividirían las ganancias diarias, de manera que todos deberían recibir la misma cantidad de dinero al final del día.
- Además de este objetivo, éste Plan también pretendía eliminar la competencia entre los conductores de las unidades de transporte colectivo (pelea por recoger mayor cantidad de pasajeros en cada unidad), disminuir el número de esquelas impuestas a los transportistas por irrespeto a las señales de tránsito y reducir los índices de accidentes ocasionados por los transportistas, desde 1993 hasta 1999 el número de muertos provocados por las unidades del servicio colectivo ascendió a 617 personas.

2001-2004

A pesar de las nuevas estrategias para modernizar al sector transporte y hacer eficiente el subsidio, las presiones por parte de los empresarios del transporte colectivo al gobierno se agudizaron tal y como se mencionó en El Diario de Hoy (2001); “La principal inconformidad de los empresarios del transporte colectivo es la asignación de las cuotas de diésel. Ellos

demandan del gobierno la distribución de cuatro millones de galones de diésel entre todas las unidades de servicio.” En vista de los desacuerdos entre los empresarios y el gobierno, además de los anteriores múltiples paros, el 27 de noviembre de 2001 se eliminó el subsidio al Diésel mediante el Acuerdo N° 880 del Órgano Ejecutivo del Ramo Ministerio de Economía, a la vez se declaró el congelamiento de las tarifas al pasaje. Sin embargo, la razón fundamental de su eliminación obedeció a que la manutención del subsidio al transporte público, mediante el establecimiento del precio preferencial al Diésel no fue la esperada, dado que no contribuyó a mejorar el servicio prestado a la población ni mucho menos, garantizó un sistema de transporte sano y competente. Gracias a este acuerdo, la presión fiscal se vio disminuida en US \$ 40 Millones anuales (Ministerio de Economía, 2002) a la vez, se fortaleció la competitividad del sector hidrocarburos.

La reacción de los transportistas se hizo evidente: “Como respuesta los transportistas de AEAS, AEAS-2 y ATP realizaron un paro nacional por tiempo indeterminado y realizaron bloqueos en las principales calles y carreteras: en el Bulevar de los 44, La Cima, Carretera Troncal del Norte, etc.”

2.1.7 Como complemento a la eliminación del subsidio:

- Se impulsó el reordenamiento de los recorridos y paradas de autobuses en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) con el objeto de ordenar y modernizar a este sector algo que ya se había buscado en 1996 cuando entró en vigencia el Artículo 34 de la Ley de Transporte Terrestre mediante el cual quedaba prohibido la circulación de autobuses de más de 15 años.

A finales de 2001 se modificó el impuesto al consumo de gasolina—cuya recaudación era transferida como subsidio al transporte público de pasajeros en los años anteriores—

y se redujo únicamente a un recargo de veinte centavos de (El fortalecimiento del mercado de hidrocarburos se dio por tres vías: planta de almacenamiento autónomo en Acajutla(PUMA), creación de gasolineras de Bandera Blanca y desarrollo del anteproyecto de Ley de comercialización de Hidrocarburos.) Dólar por galón en el precio de la gasolina y el diésel, para que fuese destinado al Fondo Vial (FOVIAL) como ingresos para el mantenimiento de la red de carreteras del país. "En su primer año de funcionamiento, el FOVIAL captó por esta vía casi US \$70 millones, equivalentes al 4,4 por ciento de la recaudación total y 0,5 por ciento del PIB" (LP, 2005).

Por otra parte, durante el periodo 2002 -2004 el transporte público continuó sin subvención al diésel; sin embargo, existieron fugas de fondos públicos asociadas a este sector- por ejemplo, en 2003, la Asamblea Legislativa perdonó al sector 8,0000 multas valoradas en US \$ 20 Millones - con el propósito de aliviar la carga de los transportistas frente a la situación alcista de los precios del crudo dado que entre 2001 y 2004 el precio del mismo subió aproximadamente 56 por ciento.

2005-2007

Debido al alza continua en los precios del petróleo, y a las ya típicas presiones de los transportistas de elevar las tarifas de pasaje a menos que se les otorgara de nuevo el subsidio, en 2005 se reactivó esta transferencia mediante la promulgación en el Diario Oficial del Decreto Legislativo N° 761, del día 8 de agosto de 2005.

En el Decreto se estipula el monto otorgado a cada bus y microbús:

“Los recursos en referencia, serán de trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América mensuales por cada unidad de bus y de ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América mensuales por cada unidad de microbús” (DO N° 761)

Sin embargo, este monto de transferencia para agosto no fue el mismo, sino que, ascendió a setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00), por cada unidad de bus autorizada por la concesión y de doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$270.00), por cada unidad de microbús autorizada por la concesión.

El monto subsidiado en este año ascendió a US \$ 13.9 millones a razón de US \$0.50 ctvs. Por galón de combustible utilizado diariamente por los autobuses (hasta un límite de 25 galones/día) y US \$ 0.30 ctvs. Por galón de diésel diario, para los microbuses (hasta un máximo de 15 galones diarios). Por otra parte, para 2006 y 2007 la cantidad subsidiada sumó los US \$ 22.1 y US \$4.1 Millones con el objeto de contrarrestar los efectos de la escalada en el precio del diésel sobre el servicio de transporte. Durante dichos años, el galón de diésel aumentó 37.79% ya que, en 2007, alcanzó su máxima cotización (US \$ 3.61) en comparación a los años anteriores.

1990-2007

El comportamiento alcista del diésel en 2007 se vio frenado en el sector transporte público por el aumento en el subsidio otorgado (85.5% con respecto a 2006) a este rubro de la economía. El aumento en dicha transferencia produjo mayores egresos por parte del Estado y obligó, como mecanismo para su sustento el replanteo del Fondo de Estabilización Económico y Social mediante la "Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público del Transporte de Pasajeros"

En esta Ley se determina que el valor de la contribución especial para la estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros será de diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América por galón de diésel, gasolina regular o especial, los cuales serán destinados a subsidiar con US \$ 250.00 mensuales a los microbuses autorizados por el VMT y US\$500.00 para los autobuses. Lo que significó en 2007 una transferencia al sector

transporte de US \$ 4.1 Millones y de US \$ 44.8 millones en 2008. Este comportamiento creciente del subsidio al transporte público por parte del Gobierno a los empresarios de dicho sector.

2.2 MARCO LEGAL

2.2.1 DECRETO No. 487. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El subsidio Al transporte colectivo nace a raíz del incremento de los precios del petróleo, así como sus derivados, el objetivo primordial es mantener la economía familiar de una manera estable, esto para que los niveles de vida de los ciudadanos no se vean afectados de tal manera que disminuya la calidad de vida de las grandes masas. Por lo que se volvió necesario mantener inalterados los precios de las tarifas de transporte colectivo. Así también se vuelve imperioso crear una fuente de financiamiento. **(DL 487, incisos I, II, III)**

El objeto de esta ley es mantener estables las tarifas de transporte colectivo, es aquí donde juegan un papel importante las refinadoras e importadoras de petróleo, ya que se vuelve de carácter obligatorio una contribución especial, para aquellos que importen para consumo propio el valor de la contribución se llevara a cabo desde el momento en el que petróleo ingresa al país, el valor de la contribución es de \$0.10 por galón. **(DL 487 Art. 1; Art. 2, Art 3)**

El agente retenedor de la contribución queda a cargo de las refinadoras o bien toda aquella persona natural y/o Jurídica que importe o refine combustible, estos fondos serán pasado al FGE (Fondo General del Estado), el proceso para hacer el Bypass será durante los cinco días hábiles posteriores al cierre en que fue efectuada la venta. Ahora bien, los retenedores están obligados a cumplir estos plazos, ya que de lo contrario serán multados con el equivalente del 100%, la multa la efectuará el VMT (Vice ministerio de Transporte). La excepción es a la contribución especial quedan especificadas en el Art. 26 de la ley del Fondo de Conservación Vial. **(DL 487 Art. 4; Art 5)**

El Ministerio de Hacienda, se encargará de transferir los fondos al VMT, esto con un requerimiento previo, es decir, el VMT deberá hacer dicho requerimiento al Ministerio de Hacienda para que transfiera los fondos. El monto con el cual se subsidiarán los pasajeros será de \$0.02 y \$0.04 (a usuarios de Microbuses y Autobuses respectivamente) en el departamento de San Salvador. En el resto del país será de \$200.00 y \$400.00 (Microbuses y Autobuses respectivamente), bajo un periodo máximo de contabilización de 21 días (esto contabilizara un mes) los empresarios deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tarjeta de circulación vigente.
2. Permiso de línea debidamente autorizado por el VMT
3. Un mecanismo electrónico, un sistema GPS y
4. Un validador (es el efecto de control para contabilizar a los pasajeros movilizados)

El Órgano ejecutivo con el fin de estabilizar las tarifas podrá hacer un incremento de hasta el 100%, (de las cantidades referidas en el inciso anterior) siempre que haya disponibilidad financiera y los compromisos de la mesa nacional de transporte. De estos beneficios se excluyen:

1. El servicio de transporte de oferta libre (camiones, moto taxis, transportes vecinales etc.)
2. De personal y Escolar

Para gozar de estos beneficios es necesario que estén organizadas como cajas únicas y que hayan sido autorizadas por el VMT, además, será este quien determinara el mecanismo de funcionamiento. Es decir, que todas estarán sometidas bajo a un mecanismo de control y supervisión. El Ministerio de Hacienda incluirá en el proyecto de presupuesto que presente a

esta asamblea, para el ejercicio fiscal correspondiente, la partida presupuestaria que permita financiar el subsidio a que se refiere este decreto (**DL 487 Art 7; Art 8**)

Para los efectos del artículo anterior, se entenderá por “concesionarios”, a aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio público de transporte colectivo de pasajeros y que tengan vigentes permiso y tarjeta de circulación. Para tener derecho a la compensación señalada en el artículo precedente, el concesionario deberá ser únicamente el titular de las unidades cuya edad sea menor o igual a los veinte años. La concesión a que se refiere el inciso anterior, se entenderá la modalidad del contrato vigente de concesión o que hayan sido beneficiadas por el decreto legislativo N° 1220, de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el diario oficial n° 94, tomo n° 359 del 26 de mayo de ese mismo año (DL 487 Art 10)

El dar información falsa o alterada de parte de los concesionarios puede traer consecuencias graves, es decir será suspendido el goce de los beneficios estipulados en la presente ley. Además de ello cuando el Prestatario del servicio público de transporte no adopte en sus unidades las directrices emanadas del vice ministerio de transporte, las cuales serán fijadas en el reglamento de esta ley, todo con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios de dicho servicio. Todo esto encargado por el VMT.

La Corte de Cuentas juega un papel importante, ya que es ella la encargada de realizar las auditorias pertinentes a las operaciones derivadas de esta ley. También el VMT podrá contratar auditores de servicios profesionales para auditorías externas. (**DL 487 Art 12; Art 13; Art 14; Art 15**) Los fondos no utilizados (o sus remanentes) serán pasados por el Ministerio de Hacienda al Fondo General del Estado, esto de manera automática.

Facultase al ministerio de hacienda para hacer los ajustes financieros, presupuestarios y contables que garanticen la correcta y adecuada aplicación de esta medida; del mismo modo y para evitar cualquier tipo de impacto negativo a la economía familiar, en los casos que los recursos que deba proveer la fuente de financiamiento definida por el presente decreto, resulte insuficiente, el ministerio de hacienda, en atención al requerimiento respectivo, durante la vigencia del presente decreto, está facultado para transferir al viceministerio de transporte los recursos necesarios y suficientes que garanticen atender el monto de la compensación estipulada en el presente decreto. En el reglamento de esta ley, se incluirán las regulaciones necesarias para cumplir con esta disposición. Con ese propósito, el citado viceministerio, previo al requerimiento de los recursos a que se refiere esta disposición, deberá emitir el acuerdo ejecutivo correspondiente, el cual deberá estar debidamente motivado y razonado, y en el que se detallarán los aspectos y elementos fundamentales en los que sustentará su solicitud. (Art

Art. 19.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2007, previa publicación en el Diario Oficial, y el pago de la compensación a los beneficiarios se hará a partir del mes de enero de 2008.

2.2.2 NORMATIVA TÉCNICA

2.2.2.1 SEGÚN NIIF PYMES

2.2.2.1.1 MODULO 24 SUBVENCIONES DEL GOBIERNO:

En este módulo se habla sobre la forma de contabilización de las subvenciones del gobierno, entre otras, empezando con: cómo distinguir si una ayuda es una subvención del gobierno o no, para esto hay que conocer una serie de requisitos entre los cuales se destacan algunos como:

- a) una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles;
- b) una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento;
- c) las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos se reconocerán como pasivo.

Además habla sobre la importancia de distinguir una subvención del gobierno para que sea tomada como ingreso, la forma de medición de las subvenciones del gobierno que se mide al valor razonable de activo recibido o por recibir , como deben ser presentadas en los estados financieros de la siguiente manera, se puede identificar otras formas de ayudas gubernamentales que no son precisamente subvenciones o subsidios aunque las otorgue el gobierno, y la contabilización adecuada de dichas subvenciones o subsidios.

2.2.2.1.2 Norma Internacional de Contabilidad 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.

Alcance 1: Esta Norma trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales.

Definiciones:

- **Gobierno:** Es decir el gobierno en sí, entidades gubernamentales, ya sean Nacionales o Internacionales.
- **Ayudas Gubernamentales:** Son ayudas por parte del Gobierno, con el fin de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad seleccionada, bajo ciertos criterios. como el suministro de infraestructura en áreas en desarrollo o la imposición de restricciones comerciales a los competidores
- **subvenciones del gobierno** son ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad.
- **Valor razonable** es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

Subvenciones del gobierno Las subvenciones del gobierno, incluyendo las de carácter no monetario por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

- (a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
- (b) se recibirán las subvenciones.

Las subvenciones del gobierno se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los periodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar. Existen dos métodos para contabilizar las subvenciones del gobierno:

1. el método del capital, en el que las subvenciones se reconocerán fuera del resultado del periodo, y el método de la renta, que reconoce las subvenciones en el resultado de uno o más periodos. Aquéllos que defienden el método del capital argumentan lo siguiente:

(a) Las subvenciones del gobierno son un recurso financiero y deben tratarse como tales en el estado de situación financiera, en vez de reconocerse en el resultado del periodo para compensar las partidas de gastos que financian. Puesto que no se espera su devolución, estas subvenciones deben reconocerse fuera del resultado del periodo.

(b) Resulta inapropiado reconocer las subvenciones del gobierno en el resultado del periodo, puesto que no han sido generadas por la entidad, sino que representan un incentivo suministrado por el gobierno sin que tengan relación con costo alguno.

2. El método de la renta, los que defienden este método argumentan lo siguiente:

(a) Puesto que las subvenciones del gobierno se reciben de una fuente distinta a los accionistas, no deben reconocerse directamente en el patrimonio, sino que deben reconocerse en los resultados durante los periodos adecuados.

(b) Las subvenciones del gobierno raramente son gratuitas. La entidad las obtiene tras cumplir ciertas condiciones y someterse a determinadas obligaciones. Por lo tanto, deben reconocerse a lo largo de los periodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar.

(c) Puesto que el impuesto sobre las ganancias y otros tributos son gastos, resulta lógico tratar a las subvenciones del gobierno, que son una extensión de las políticas fiscales, en el resultado del periodo.

Presentación de las subvenciones relacionadas con los ingresos: Las subvenciones relacionadas con los ingresos se presentan como parte del resultado del periodo ya sea de

forma separada o bajo denominaciones generales tales como “Otros ingresos”; alternativamente, pueden aparecer como deducciones de los gastos con los que se relacionan. Los que defienden el primer método argumentan que resulta inapropiado compensar ingresos y gastos, y que la separación de las subvenciones y los gastos correspondientes facilita la comparación con otros gastos no afectados por las subvenciones. En favor del segundo método se argumenta que las entidades no habrían incurrido en los gastos en cuestión de no contar con las subvenciones y, por tanto, la presentación puede resultar equívoca si no se hace compensando gastos y subvenciones. Uno y otro método se consideran aceptables para la presentación de las subvenciones relacionadas con los ingresos. Para la adecuada comprensión de los estados financieros, puede ser necesario revelar la existencia de las subvenciones. Además, normalmente es adecuado y conveniente revelar el efecto que las subvenciones tienen sobre cualquier partida de ingresos o gastos, en los que se requiera presentación separada.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE ESTUDIO: Es decir el tipo de información que se obtuvo en la presente investigación, y el nivel de análisis que se realizó.

3.1.1 Investigación Primaria o de Campo.

La investigación de campo consistió en obtener de la población una muestra, es decir toda aquella información que permitió hacer un diagnóstico de las situaciones siguientes:

- Como se controla el otorgamiento del subsidio por parte de las empresas que lo reciben.
- Se cuenta con un manual para hacerlo
- Se aplica la Normativa respectiva.

Para recopilar esta información se hizo a través de un cuestionario de preguntas cerradas y tomando como población las empresas de transporte colectivo del Municipio de Santa Ana, y como muestra las empresas según el resultado obtenido, para ello se realizaron una serie de visitas a dichas empresas.

3.1.2 Investigación Bibliográfica.

Se investigaron fuentes de información como:

- Sitios Web.
- Libros o artículos que interpretan otros trabajos de investigación.
- Documentos oficiales de instituciones públicas.
- Normas de información financiera.

3.2 POBLACION Y MUESTRA.

3.2.1 Población.

La población involucrada para esta investigación fueron algunas empresas de transporte colectivo del Municipio de Santa Ana, los cuales ascienden a una cantidad

3.2.2 Muestra.

La muestra para la presente investigación fue una muestra probabilística al azar simple, ya que la población es finita. Por lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{(N - 1)E^2 + Z^2 \times P \times Q}$$

Donde:

n = La muestra deseada.

N = Población conocida.

E = Error muestra máximo permisible.

P = Probabilidad de éxito.

Q = Probabilidad de fracaso.

Z = Valor crítico correspondiente a un determinado grado de confianza.

Variable	Valor
N =	37
E =	0.2
P =	0.5
Q =	0.5
Z =	1.96

$$n = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{(N - 1)E^2 + Z^2 \times P \times Q}$$

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 37}{(37 - 1)0.2^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{35.5348}{2.4004}$$

$$n = 14.80$$

$$n \approx 14.80$$

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Como técnica se utilizó la encuesta y su instrumento para la obtención de la información fue el cuestionario, el cual contiene preguntas de tipo cerradas, preparadas de acuerdo a la investigación que se realizó.

3.3.1 Encuesta

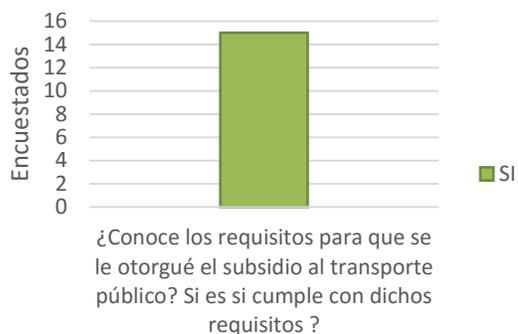
Se hizo un conjunto de preguntas dirigidas a los contadores de las empresas que se visitó (ACODES S.A. DE C.V.; ACOTISA SA DE CV;), donde se conoció el proceso contable que ellos llevan a cabo para registrar el subsidio.

3.3.2 Cuestionario

Este instrumento de la encuesta comprendió una serie de preguntas diseñadas para obtener datos que proporciono información concreta de investigación

3.4 ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Respuesta	¿Conoce los requisitos para que se le otorgué el subsidio al transporte público? ¿Si es si cumple con dichos requisitos?	%
SI		15
Total general		15
		100.00%



El 100% de los encuestados dicen conocer los requisitos, además, expresan que cumplen con cada uno de ellos, es decir estas empresas de transporte se encuentran solventes para poder recibir en el tiempo adecuado su cuota de subsidio.

Respuesta	¿La contabilidad de la empresa se encuentra al día?	%
NO	11	73.33%
SI	4	26.67%
Total general	15	100.00%



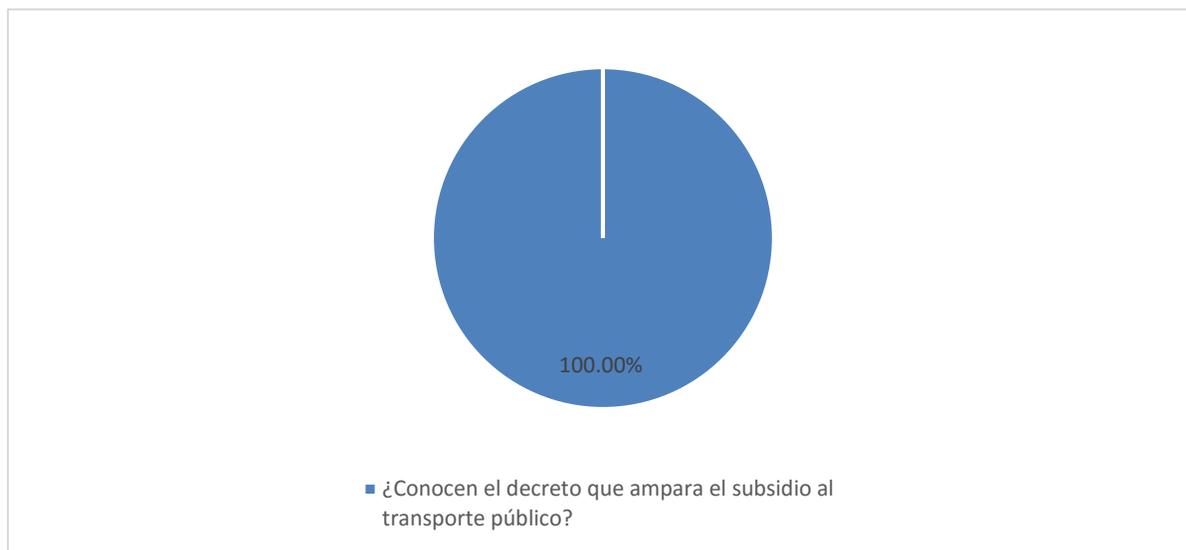
El 73.33% de las rutas de buses no llevan la contabilidad al día, mientras que el 26.67% si lo hacen. Es decir las empresas que no llevan la contabilidad al día no cumplen con el principio de devengo.

Respuesta	¿Cómo controlan el número de pasajeros por unidad para que se les otorgue el subsidio?	%
VENTA DE TICKETS	15	100.00%
Total general	15	100.00%



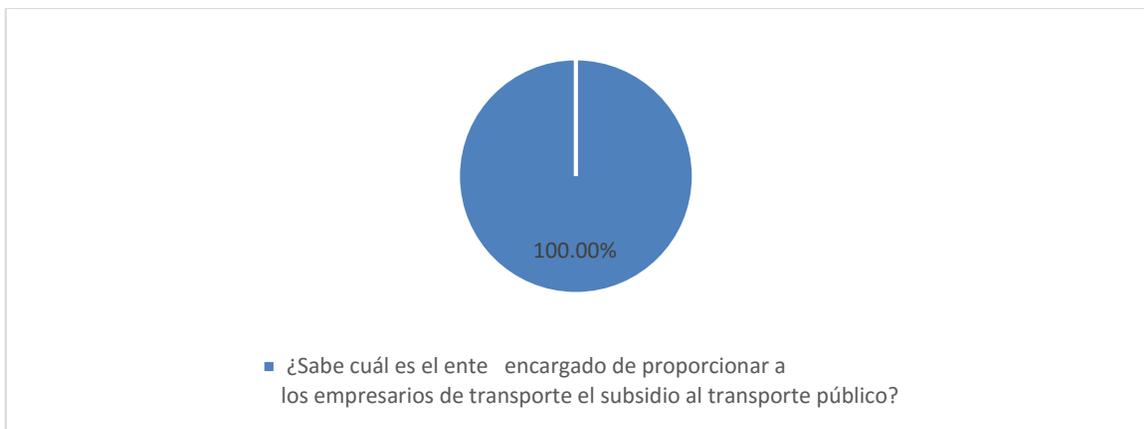
El 100% de los encuestados optan por controlar la fluctuación de pasajeros a través de la venta de tiquetes de autobús, al contabilizar los pasajeros que abordan las unidades de transporte a través de este método las empresas no llevan un buen control Interno ya que no se sabe con certeza si los motoristas entregan el tiquete a cada pasajero que abordan las unidades de transporte, por lo cual se pueden obtener datos falsos

Respuesta	¿Conocen el decreto que ampara el subsidio al transporte público?	%
SI	15	100.00%
Total general	15	100.00%



El 100% de los encuestados conocen el amparo legal, lo que determina que este es ampliamente difundido por parte de las autoridades competentes a aquellos que desean realizar operaciones económicas con este giro.

Respuesta	¿Sabe cuál es el ente encargado de proporcionar a los empresarios de transporte el subsidio al transporte público?	%
SI	15	100.00%
Total general	15	100.00%



El 100% de los encuestados conocen al ente encargado de proporcionar el subsidio al transporte colectivo, lo que muestra que están bien informados, y sabrán donde acudir ante posibles retrasos en el pago de este.

Respuesta	¿Se lleva un adecuado archivo de los documentos legales y contables de la empresa tales como (libro Diario Mayor, Libros de IVA, etc.)?	%
SI	15	100.00%
Total general	15	100.00%



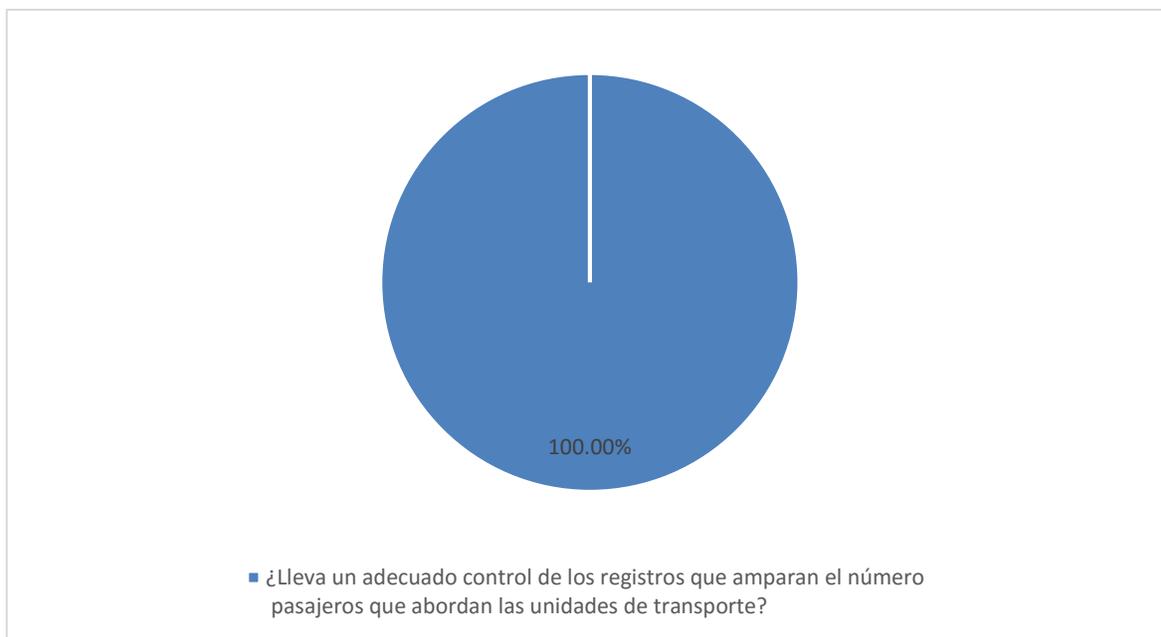
El 100% de los encuestados llevan todos los documentos contables que exigen las normas de contabilidad, lo que muestra un orden en la contabilidad, y la entrega de datos certeros.

Resultado	¿Cómo registra contablemente el subsidio al transporte público?	%
OTROS INGRESOS	15	100.00%
Total general	15	100.00%



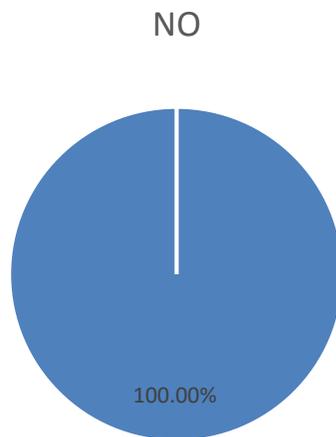
El 100% de los encuestados contabilizan la subvención en la cuenta de Otros Ingresos, ya que no es parte del giro principal de la empresa.

Respuesta	¿Lleva un adecuado control de los registros que amparan el número pasajeros que abordan las unidades de transporte?	%
SI	15	100.00%
Total general	15	100.00%



El 100% de los encuestados llevan control de los pasajeros que abordan las unidades de transporte, esto con el fin de poder hacer efectivo el reclamo de la subvención.

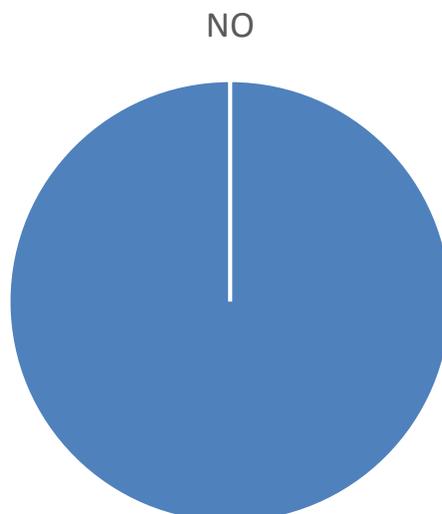
Respuesta	La ayuda brindada en concepto de subsidio al transporte público, ¿la consideran lo suficiente y necesaria para cubrir todos los gastos generados por la prestación del servicio transporte colectivo (Gas, Sueldos, mantenimiento de las unidades de transporte etc)	%
Respuesta	¿El pago del subsidio a la empresa de transporte se les efectúa en el plazo señalado por el Decreto que avala dicho subsidio?	%
NO	15	100.00%
Total general	15	100.00%



- ¿el pago del subsidio a la empresa de transporte se les efectúa en el plazo señalado por el Decreto que avala dicho subsidio?

El 100% de los encuestados no reciben el pago del subsidio, en la fecha acordada en el decreto que lo avala, se retrasan en el pago.

NO	15	100.00%
Total general	15	100.00%

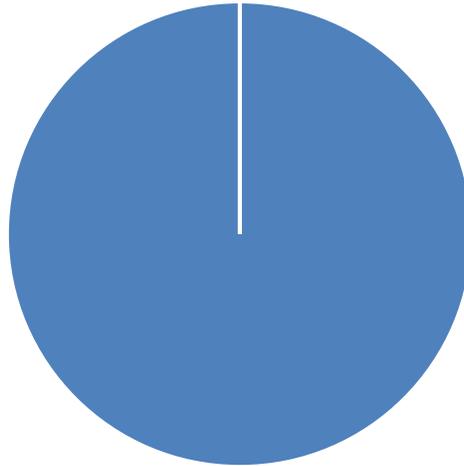


- La ayuda brindada en concepto de subsidio al transporte público, ¿la consideran lo suficiente y necesaria para cubrir todos los gastos generados por la prestación del servicio transporte colectivo (Gas, Sueldos, mantenimiento de las unidades de transpor

El 100% de los encuestados manifiestan que la subvención no cubre los gastos por el servicio prestado, entre ellos los gastos operacionales y no operacionales.

Respuesta	¿Considera necesario una modificatoria a la ley que regula el subsidio al transporte público, como objetivo principal incrementar esta ayuda económica?	%
SI	15	100.00%
Total general	15	100.00%

SI

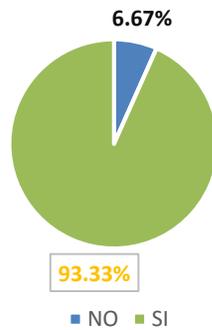


- ¿Considera necesario una modificatoria a la ley que regula el subsidio al transporte público, como objetivo principal incrementar esta ayuda económica?

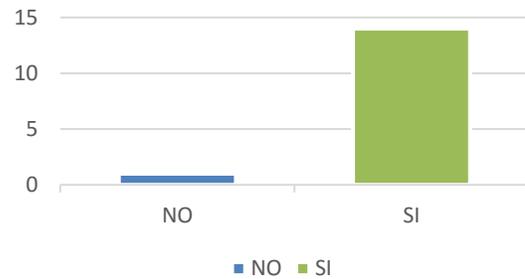
El 100% de los encuestados consideran que la ley que regula la subvención del subsidio al transporte colectivo de pasajero debería ser modificado, con el fin de favorecer sus utilidades.

Respuesta	La contabilización del subsidio por parte de la empresa ¿es conforme a Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF pymes)?	%
NO	1	6.67%
SI	14	93.33%
Total general	15	100.00%

La contabilización del subsidio por parte de la empresa ¿es conforme a Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF pymes)?



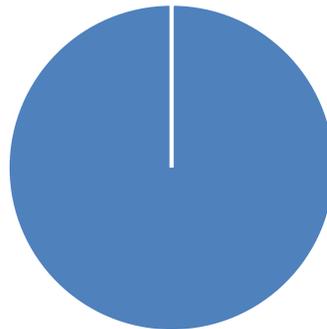
La contabilización del subsidio por parte de la empresa ¿es conforme a Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas...



El 93.33% de los encuestados están bajo NIF PYMES, mientras que un 6.67% aún no han iniciado el proceso de adopción, es decir habría que efectuar una conversión de la contabilidad a NIIF PYMES.

Etiquetas de fila	¿Cómo se presenta el subsidio al transporte público en los Estados Financieros de la entidad? (ej. Otros Ingresos)	%
INGRESOS NO OPERACIONALES	15	100.00%
Total general	15	100.00%

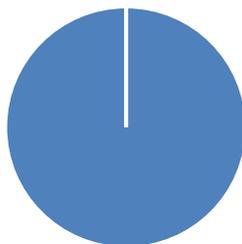
INGRESOS NO OPERACIONALES



- ¿Cómo se presenta el subsidio al transporte público en los Estados Financieros de la entidad? (ej. Otros Ingresos)

El 100% de los encuestados representan en sus EF la subvención como un INGRESO NO OPERACIONAL.

Etiquetas de fila	¿Conoce las fuentes de financiamiento del subsidio al transporte Público?	%
SI	15	100.00%
Total general	15	100.00%



- ¿Conoce las fuentes de financiamiento del subsidio al transporte Público?

El 100% de los encuestados conocen ampliamente la(s) fuentes de financiamiento del subsidio, a través del impuesto COTRANS.

ANALISIS

Referente al tema del proceso de contabilización del subsidio al transporte colectivo de pasajeros se ha determinado que los requisitos para poder obtener este beneficio del Estado Salvadoreño son ampliamente conocidos por todos, sin embargo los datos encontrados nos muestran que el proceso de contabilización tiene deficiencia en un 73.33% ya que estos llevan atrasada la contabilidad, mientras que un 26.67% la llevan al día, es decir, que muy por debajo del 50% cumplen con el principio de devengo. Los pasajeros en su totalidad son controlados mediante la venta de Tikects de autobús, sistema físico en el cual el encargado es el motorista, así como del auditor interno de las rutas de buses, es decir aquellos entes llamados “Revisadores”, encargados de validar que cada pasajero tenga un comprobante de compra de pasaje y hacer los conteros respectivos y el arqueo de la caja del motorista. El decreto que ampara la subvención del subsidio al transporte colectivo es altamente difundido entre la población de transportistas, el 100% de estos tiene conocimiento de su existencia, así como de las funciones que este tiene y los impactos para su operación, los transportistas saben quién es el encargado por parte del gobierno para poder hacer efectivo el reclamo o bien el pago del subsidio al transporte colectivo de pasajeros así como las fuentes de financiamiento, la contabilidad se encuentra en orden, puesto que llevan los documentos legales que esta requiere (libro Diario, Mayor, IVA etc.), y los controles efectivos para amparar la cantidad de pasajeros que han abordado la(s) unidades de transporte colectivo, el proceso de contabilización del subsidio al transporte colectivo es registrado como OTROS INGRESOS; sin embargo, los pagos del subsidio al transporte colectivo de pasajeros no se efectúa en los tiempos que legalmente corresponden según DL 487 Art 7; Art 8, además de ello, este beneficio del Estado Salvadoreño no solventa las necesidades u obligaciones legales de los transportistas, puesto

que el costo de operación está muy por encima de lo que cubre el subsidio al transporte colectivo de pasajeros, por lo que el 100% de los encuestados sugiere que el Gobierno de la Republica de El Salvador debería de hacer reformas a la ley que ampara esta subvención del Estado hacia los transportistas; por otro lado se encontró una deficiencia en la constitución de las empresas, puesto que solo el 93.33% está bajo NIF PYMES, mientras el 6.67% no han realizado el proceso de adopción. EL 100% de los encuestados reflejan este movimiento en sus Estados Financieros como INGRESOS NO OPERACIONALES.

CAPITULO IV

TEMA

4.1 MANUAL PARA EL PROCESO DE CONTABILIZACIÓN DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO

El subsidio al transporte Público o como se conoce en la Normativa contable: Subvenciones del gobierno, es toda ayuda económica que es brindada por el gobierno, con el fin de mantener estables los servicios Públicos que mayor impacto tengan ante crisis económicas, como lo es el caso del subsidio al transporte Público, este es otorgado a las empresas y debe ser procesado contablemente por estas. Para que esta ayuda económica llamado subsidio sea contabilizado de la manera correcta, se diseña el presente manual, donde se propondrá una serie de pasos que faciliten y hagan certero y adecuado el proceso de contabilización del subsidio al transporte Público.

4.2 IMPORTANCIA

El presente manual servirá a la administración de las empresas de transporte colectivo, para guiarlas a un adecuado proceso contable del subsidio al transporte público, desde el momento en que este se recibe y hasta su utilización, en base a las normativas contables en vigencia, y para un adecuado control interno, así como la toma acertada de decisiones

4.2.1 Alcance del manual: Con este manual se pretende alcanzar a las empresas del Departamento de Santa Ana, Municipio Santa Ana, esperando su debida utilización.

4.3 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS A APLICAR

1. Un adecuado Archivo físico de los documentos contables

- a) Llevar libros legales debidamente firmados por el contador y por el auditor externo, libros de IVA Impresos y foliados, esto con el objetivo que al presentar sus Estados Financieros al CNR todo se encuentre en orden, o si llegase a existir una Auditoria por parte del Ministerio de Hacienda se esté cumpliendo con las leyes correspondientes, también permitirá la certeza y confiabilidad de los datos que el contador registre en los asientos de diarios y en la presentación de los estados financieros
- b) Llevar Libros Administrativos Internos: Las empresas de transporte reciben el subsidio al transporte público según el número de pasajeros que abordan las unidades de transporte por lo cual es importante llevar en libros internos un listado de:
 - El número de unidades de transporte que hay por cada ruta (en especial si son empresas fuera del área metropolitana de San Salvador y de otro municipio)
 - Y el número de pasajeros que abordan cada ruta de transporte conociendo este dato por maquinas que cuentan los pasajeros o por tiquete que se les otorga a los pasajeros, esto permitirá que al momento de exigir el subsidio al transporte público se encuentre debidamente documentado.
 - que la empresa lleve un adecuado archivo y control de los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del subsidio.

- 2. Cumplimiento del principio Contable de Devengue** Que la contabilidad se encuentre al día para el control interno de la empresa y para la toma de Decisiones, si la contabilidad no se encuentra al día, limitará a los Gerentes en la toma de decisiones con vista al futuro de la empresa, si el pago del subsidio el Ministerio de transporte lo

hace en el tiempo señalado, no debe existir retrasos en su contabilización, ya que no sería adecuado contabilizar el subsidio recibido en el mes pasado en el presente mes, esto haría que el resultado final no estuviera actualizado a lo que se recibe por mes.

3. Que la empresa cumpla con los requisitos para el otorgamiento del subsidio: Es de mucha importancia que la empresa se encuentre cumpliendo con los requisitos que se exige para el otorgamiento del subsidio, que su tarjeta de circulación este en vigencia, que tengan el permiso de línea debidamente autorizado por el Viceministerio de Transporte, tener un sistema para contabilizar los pasajeros que abordan las unidades de transporte, ya sea por máquinas registradoras, por tiquetes o por cualquier otro medio confiable, que las Unidades de transporte no tengan más de 20 años de utilizarse (esto se puede controlar a través de la depreciación en el activo fijo de los Buses y Microbuses), esto con el fin de no retrasar la entrega de esta ayuda económica, y estar solventes ante posibles auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la Republica ; y por ende no generar atrasos en la contabilización de esta.

4. Revelar el tratamiento contable del subsidio al transporte en las Políticas Contables de la empresaal momento de realizar las políticas contables de la empresa, dentro de sus reglas y tratamientos de todas las transacciones de la entidad, se debe incluir un apartado para dar a conocer el tratamiento que se le dará al subsidio al momento de recibirlo, así como en que cuenta contable se registrará, el método de valuación, y su reconocimiento en los Estados Financieros.

5. Llevar un libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias al día

Es importante llevar un libro de bancos por cada cuenta bancaria, donde se reflejen los Ingresos y Egresos del mes, esto servirá como auxiliar a las conciliaciones Bancarias, las cuales también deben de estar al día debidamente conciliadas, por lo cual es

responsabilidad de la Gerencia proporcionar los Estados de Cuenta Bancaria sin falta alguna al contador para que este no se atrase en conciliar los Bancos con la contabilidad, esto servirá para identificar si hubo o no transferencia por parte del Vice Ministerio de Transporte, y si es así proceder a contabilizarla en el periodo en que corresponde.

6. Que la contabilidad se encuentre bajo NIIF PYMES:

Las empresas de Transporte colectivo son categorizadas como empresas medianas por lo cual se tienen que regir bajo las NIIF Pymes que son diseñadas precisamente para ellas, por lo cual el subsidio que se le otorga y toda la contabilidad en general se debe de encontrar bajo estas normativas, en primer lugar, para que la empresa reconozca esta ayuda llamada subvención del gobierno se debe evaluar que cumpla con el requisito:

1. Que el subsidio exija rendimientos futuros específicos sobre los que lo reciben (empresas de transporte).

Si las empresas cumplen con las condiciones de rendimiento futuro, la ayuda que se les otorga si será registrada como SUBSIDIO, por lo cual evaluando esta ayuda económica en base a este requisito se puede decir con certeza que el subsidio al transporte colectivo que se les otorga a las entidades de transporte si se le puede llamar como SUBVENCION DEL GOBIERNO y se debe de reconocer dentro de la contabilidad de la empresa, ya que hay una serie de requisitos que se exigen para entregarles esta ayuda económica a los empresarios, es decir la ley que lo rige exige rendimientos futuros específicos, por lo cual todas deberían estar bajo esta normativa. A continuación, se detalla su registro contable

a) contabilización:

El subsidio se debe contabilizar como otros ingresos, en la cuenta contable de Mayor: Otros Ingresos y como sub cuenta Subsidio al Transporte Público, ya cumplidos los requisitos antes establecidos, son otros ingresos ya que esta ayuda no forma parte del rubro principal de las empresas de transporte, sino que están fuera de las operaciones de esta, pero si generan una fuente de ingreso para la empresa.

b) medición

Las empresas deben de medir el subsidio al valor razonable del activo recibido o por recibir, es decir solo por el monto que se otorga en concepto de subsidio, sin incluir el monto que se obtiene por el pasaje cobrado, que son los ingresos principales (ventas) de las empresas transportistas.

Y presentar por separado en las notas a los estados financieros especificando a que se debe ese ingreso. (Ayuda económica otorgada por el gobierno, con el fin de mantener estable la tarifa del pasaje, cobrado por los transportistas)

7. Revelar en la Declaración del impuesto sobre la Renta el subsidio al transporte Público

Al contabilizar el subsidio al transporte público como otros ingresos, estos no son hechos generadores de impuesto no se debe de pagar ningún impuesto ni revelar en ninguna declaración o informe durante el año ya que es exento, sin embargo , al final del periodo, es decir cuando se cierre contablemente un año, y llegue el momento de presentar la declaración de renta esta si se debe de revelar en dicha declaración en la casilla de Operaciones por Rentas No Gravadas o Ingresos que son excluidos o Que no constituyen Renta Del Ejercicio que se reporta , esto con el fin que la empresa marche en orden, conforme a lo establecido por las leyes.

8. Presentación del Subsidio en los Estados Financieros

El subsidio al transporte público se debe presentar en el ESTADO DE RESULTADOS como otros ingresos, después de las Ingresos generados por el rubro principal de esta, sumando así los INGRESOS GENERALES DE LA EMPRESA.

4.4. DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO

Ejercicio #1 La empresa RUTA DOS S.A. DE C.V. Del municipio de Santa Ana es una sociedad de transporte que recibe una ayuda económica en concepto de subsidio para ello debe de cumplir con una serie de requisitos: QUE SU TARJETA DE CIRCULACION SE ENCUENTRE EN VIGENCIA, CONTAR CON PERMISO DE LINEA AUTORIZADO POR EL VMT, esta empresa si los cumple por lo tal en el plazo de 10 días de finalizado el mes, el Viceministerio de transporte requiere al departamento de Contabilidad el comprobante del número de pasajeros que han abordado las unidades de transporte del mes de Febrero del año 2015 siendo el dato proporcionado por la empresa el siguiente:

DIA 10 DE FEBRERO-2015

10 unidades de transporte

Números de Pasajeros por unidad: 45 por día (según control de tiquetes)

Unidades de transporte Utilizadas por día: 10

Al multiplicar las 10 unidades de transporte por los 45 pasajeros y este resultado por los 28 días del mes, se obtiene un valor de 12,600 pasajeros que han abordado las unidades de transporte en el mes, pero por ser una empresa de Santa Ana y no de San Salvador el subsidio

que le otorgara el Ministerio de Hacienda es de \$200 por unidades de transporte que han circulado durante el mes (Por ser microbuses), ya que así lo rige la ley.

Multiplicando las 10 Unidades de Transporte que circulan durante el día por los \$200 en concepto de subsidio, la empresa recibirá \$2000.00 en el mes de febrero.

Este dinero es transferido a la empresa de transporte a su cuenta bancaria en el banco Agrícola, Cta#1-5000015, por lo cual el siguiente día ya enterado de esta transferencia el departamento de contabilidad procede al registro de este (en cumplimiento al principio de Devengue)

Siendo el asiento contable de la siguiente manera:

Asiento X1

10/2/2015

CONCEPTO	DEBE	HABER
<u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$ 2,000.00	
Bancos		
Cta#1-5000015		
<u>Otros Ingresos</u>		
Subsidio al transporte Público		\$ 2,000.00
v/ por el subsidio recibido por parte del VMT	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

Las operaciones de esta empresa en el mes de FEBRERO fueron:

VENTAS	\$18,900.00
GASTOS DE VENTA	\$5,000.00
GASTOS DE	
ADMINISTRACION	\$1,000.00
GASTOS FINANCIEROS	\$435.00

Con estos datos se elabora el Estado de Resultados

PRESENTACION EN EL ESTADO RESULTADOS

RUTA DOS S.A. DE C.V.

(Compañía Salvadoreña)

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS POR VENTA DE MERCADERIAS	\$	20,900.00
VENTAS	\$	18,900.00
OTROS INGRESOS	\$	2,000.00
UTILIDAD BRUTA	\$	20,900.00
GASTOS OPERATIVOS	\$	6,000.00
GASTOS DE VENTA	\$	5,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	1,000.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$	14,900.00
GASTOS NO OPERACIONALES	\$	435.00
GASTOS FINANCIEROS	\$	435.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO Y RESERVA	\$	14,465.00
RESERVA LEGAL	\$	160.20
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	\$	14,304.80
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$	5,361.33
UTILIDAD DEL EJERCICO 2016	\$	8,943.47

Mauricio Eduardo Cantor Martínez

Walter Ezequiel Romualdo

Representante Legal

Contador

Roberto Antonio Delgado Gómez
Auditor Externo



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

**F07 v9
NUMERO DE DECLARACION**

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **107090167310** 8

PERIODO TRIBUTARIO		Marque con una X si está disminuyendo Saldo por Aplicación de Art 74-A del C.T.		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION	
MES	AÑO			Numero de declaración que modifica	
02	2015	5	495	55	1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0210-220294-102-2	3	NRC	13	1467885	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	RUTA DOS S.A. DE C.V.						7
3	14	Actividad Económica Principal	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE						7
4	09	Nombre Comercial	RUTA DOS	7	16	Telefono:	2266030	7	

B. OPERACIONES DEL MES

		COMPRAS			VENTAS						
5	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6	
6	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8	
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88	+	0.00	4	
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1	
9	Compras Internas Gravadas	80	+	6,435.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5	
10	Devol., Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7	
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverse de este Formulario.					Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	0.00	3	
12						Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	18,900.00	9	
13						Devol., Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas	97	-	0.00	8	
14		SUMA DE COMPRAS:	100	=	6,435.00	1	SUMA DE VENTAS:	105	=	18,900.00	0
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)	108					0.00	3			

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

		CREDITOS			DEBITOS					
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	0.00	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	2,457.00	0
18	Crédito por Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9					
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	836.55	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7					
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200	-	0.00	0	Resolución No. 201	0	0		
28	SUMA DE CRÉDITOS:	145	=	836.55	2	SUMA DE DÉBITOS:	150	=	2,457.00	4

El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

29	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos	155				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos				
30	Remanente Crédito Proximo Periodo	155		0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	1,620.45	1
31	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante					163	+	0.00	9	
32	Retención IVA efectuada al Declarante					162	+	0.00	7	
33	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante					161	+	0.00	6	↳ 2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito/Débito
34	Excedente de Impuesto del Periodo Anterior					164	+	0.00	0	
35	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica					165	+	0.00	3	
36	Total Saldo a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)					166	-	0.00	6	
37	Disminución de Saldo por Aplicación de Art. 74-A, Resolución No. 202	202		0.00	0	Total reverso casillas (491+492+493)	203	+	0.00	6
38	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160 - 203, Si Resultado Positivo)	167	=	0.00	2					
39	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166 + 203, Si Resultado Positivo)	168	=	1,620.45	2					
40	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liqueidez conforme a Constancias de Retención (según Inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N°764/2014)	520	-	0.00	0					
41	Total Impuesto por Operaciones del Periodo menos acreditación del Impuesto por Control de Liqueidez	521	=	1,620.45	5					
42	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante					169	+	0.00	5	①
43	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante					170	+	0.00	3	②
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante					171	+	0.00	7	③
45	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante					187	=	0.00	5	↳ Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito (Casilla 169+170+171)
46	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica					188	=	0.00	6	
47	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)					189	=	0.00	7	↳ (Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)
48	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)	190	=	0.00	4					
49	Multa (Atenuada)	194		0.00	4	Percepción 1%	192		0.00	1
						Percepción 2%	193		0.00	3
						Percepción del 2%	199		0.00	5
						Total	195	+	0.00	6
50	Intereses						196	+	0.00	8
51	TOTAL A PAGAR (casilla 521+190+195+196)	198	=	1,620.45	1					

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	1,620.45	Intereses
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incurrir en la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

F07 v9 r5
Uso exclusivo Institución Receptora

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado

Los primeros días del mes de marzo se elabora la Declaración de IVA Y PAGO A CUENTA

NOTA: En la DECLARACIÓN DE IVA no se ve reflejada el subsidio al transporte Publico, ya que, al convertirse este subsidio en OTROS INGRESOS, estos están excluidos del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual solo se ve reflejado las ventas por operaciones ordinarias de la entidad, y las compras que se efectuaron en el periodo que se declara.



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 114130097785 5

1	NIT										PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica	5										
	2	0	2	1	0	-	2	2	0	2	9	4	-					1	0	2	-	2	5	3	MES	AÑO	7
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: RUTA DOS S.A. DE C.V.																										
P A G O	INGRESOS BRUTOS																										
	3	Actividades Comerciales										DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL			DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%			0.3 %		1.75%							
	4	Actividades de Servicios										202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3	
	5	Industria de la Construcción																									
	6	Actividades Industriales																									
	7	Actividades Agropecuarias																									
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																									
	9	Otros Ingresos																									
	10	TOTAL INGRESOS										205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	18,900.00	6				
	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas										206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5				
	12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																									
	E N T E R O	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención										Monto Total Devengado			Impuesto Total Retenido												
13												214		0.00	5	215		0.00	2								
14		Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta										207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	18,900.00	8				
15		Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 = Casilla 207 * 0.75%)(Casilla 220 = Casilla 219 x 0.3%)(Casilla 44 = Casilla 42 x 1.75%)										208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	330.75	3				
16		TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																									
17		Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior																									
18		Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																									
19		Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)																									
20		ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)																									
21		AJUSTE POR DISMINUCION DE SALDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA, POR APLICACION DEL ART.74-A DEL C.T.																									
22		Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período																									
23		TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA																									
R E T E N I D O	CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN																										
											Numero de Sujetos			Monto de Retención			Impuesto Retenido										
	24	Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral										58		0	0	104		0.00	2	150	+	0.00	1				
	25	Servicios sin Dependencia Laboral										60		0	3	106		0.00	7	152	+	0.00	5				
	26	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral										62		0	5	108		0.00	1	154	+	0.00	3				
	27	Retenciones por Juicios Ejecutivos										64		0	7	110		0.00	6	156	+	0.00	2				
	28	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)										66		0	9	112		0.00	5	158	+	0.00	6				
	29	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales										68		0	1	114		0.00	3	160	+	0.00	8				
	30	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (periodos hasta diciembre de 2009)										70		0	3	116		0.00	0	162	+	0.00	9				
	31	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero										72		0	5	118		0.00	8	164	+	0.00	1				
	32	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores										74		0	9	120		0.00	4	168	+	0.00	6				
	33	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior										75		0	0	121		0.00	1	169	+	0.00	5				
	34	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas										76		0	5	122		0.00	3	170	+	0.00	0				
	35	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas										78		0	5	124		0.00	3	172	+	0.00	1				
	36	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas										80		0	7	126		0.00	0	174	+	0.00	4				
	37	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas										82		0	3	128		0.00	3	176	+	0.00	2				
	38	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas										84		0	2	130		0.00	5	178	+	0.00	8				
	39	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero										86		0	0	132		0.00	8	180	+	0.00	3				
	40	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro										88		0	6	134		0.00	4	182	+	0.00	7				
	41	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas										90		0	9	136		0.00	7	184	+	0.00	5				
	42	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas										92		0	8	138		0.00	5	186	+	0.00	2				
	43	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales										94		0	8	140		0.00	1	188	+	0.00	4				
	44	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas										96		0	1	142		0.00	2	190	+	0.00	9				
	45	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior										98		0	7	144		0.00	9	192	+	0.00	8				
46	Otras Retenciones (no servicios personales)										100		0	3	146		0.00	4	194	+	0.00	7					



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **114130097785** 5

47	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)	198	=	0.00	2
48	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	200	-	0.00	1
49	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito	222	=	0.00	9
50	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)	224	=	0.00	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCION, INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCION					
		Número de Sujetos		Monto Total Devengado	
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	0	327	0.00
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	0	411	0.00
53	Aginaldo exento de retención (por aplicación de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258	0	409	0.00

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCION							
		Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
R	54	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0	5 260	0.00	1 296 +
E	55	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0	7 262	0.00	3 298 +
T	56	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0	2 263	0.00	8 299 +
E	57	Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para períodos de enero de 2010 en adelante)	230	0	4 264	0.00	2 300 +
N	58	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros	232	0	5 268	0.00	7 302 +
C	59	Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0	3 270	0.00	4 304 +
I	60	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0	1 272	0.00	3 306 +
O	61	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0	8 274	0.00	0 308 +
N	62	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0	2 276	0.00	5 310 +
E	63	Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0	9 278	0.00	7 312 +
S	64	Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0	2 280	0.00	9 314 +
	65	Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliadas	246	0	7 282	0.00	0 316 +
	66	Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0	6 284	0.00	2 318 +
	67	Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0	0 286	0.00	1 320 +
	68	Rentas a Personas constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales	252	0	1 288	0.00	6 322 +
	69	Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0	1 290	0.00	1 324 +
	70	Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participantes, inversionistas o beneficiarios	400	0	4 406	0.00	6 412 +
	71	Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0	7 294	0.00	4 295 +
	72	Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o generaciones de utilidades	402	0	9 408	0.00	0 414 +
	73	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	404	0	2 410	0.00	3 416 +
	74	Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	0	3 432	0.00	8 434 +
	75	Otras Retenciones	256	0	9 292	0.00	5 326 +
	76	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)				330	=
	77	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)				332	-
	78	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito				334	=
	79	TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)				336	=

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS							
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	0	9 502	0.00	3 503 +	0.00
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE					504	=
82	Al Cheque (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	505	0	3 506	0.00	2 507 +	0.00
83	A las Transferencias Electrónicas (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	525	0	7 529	0.00	0 518 +	0.00
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	519	0	5 520	0.00	8 521 +	0.00
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto pasivo)	522	0	1 523	0.00	4 524 +	0.00
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)					530	=
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)					535	=
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					538	-
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito					540	=
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las Casillas 535-538 es positivo)					550	=

RETENCIONES POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA							
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Contribución Retenida	
91							



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **114130097785** 5

92	Por Servicios de Telecomunicaciones	600	0	7	601	0.00	4	602	+	0.00	2			
93	Por Servicios de Televisión por Suscripción	603	0	1	604	0.00	6	605	+	0.00	8			
94	Por Servicios de Transmisión de Datos(Internet)	606	0	0	607	0.00	3	608	+	0.00	5			
95	Por Transferencia de Dispositivos Tecnológicos y Accesorios	609	0	9	610	0.00	7	611	+	0.00	1			
96	Por Autoconsumo Dispositivos y Servicios	612	0	9	613	0.00	7	614	+	0.00	1			
97	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 602+605+608+611+614)										615	=	0.00	4
98	CONTRIBUCION CANCELADA EN LA IMPORTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS										616	-	0.00	9
99	EXCEDENTE DE CONTRIBUCION ESPECIAL DEL PERIODO ANTERIOR										617	-	0.00	2
100	EXCEDENTE APLICABLE CONTRIBUCION ESPECIAL PARA PROXIMO PERIODO (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Negativo)										618	=	0.00	1
101	TOTAL ENTERO DE CONTRIBUCION ESPECIAL (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Positivo)										619	=	0.00	4
102	ENTERO CANCELADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA										620	-	0.00	0
103	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERÍODO DE RETENCIONES si la Operación de las Casillas 619-620 es negativo (solicitar por Escrito)										621	=	0.00	3
104	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL si la Operación de las Casillas 619-620 es positivo										622	=	0.00	6
105	VENTAS EXENTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL										623	0.00	1	

106	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA, RETENCIONES, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 56 + 224 + 336 + 550 + 622)										338	=	330.75	0							
107	MULTA (Atenuada) Pago a Cuenta	340	0.00	9	Retenciones	342	0.00	3	Operac. Financieras	343	0.00	5	Contrib. Especial	650	0.00	0	TOTAL	344	+	0.00	1
108	INTERESES (Obligación aplica para Retenciones a partir del Período de Enero de 2010)										346	+	0.00	3							
109	TOTAL A PAGAR										348	+	330.75	8							

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT ó Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	9	355	4	360
TOTALES			375	380

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal</p> <p align="center">_____ Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p align="center">USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA</p> <p align="center">_____ Fecha, Firma y sello del Recepción</p>
--	---

Fecha: 25/05/2017	Versión: F14 v13.0 r1	Declaración: 114130097785	Periodo: 02-2015	NIT: 0210-220294-102-2
-------------------	-----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	330.75	Multa Retención	517	0.00	Retención Operac. Financ. Acreditable	526	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Intereses	514	0.00	Retención Operac. Financ. Definitivas	527	0.00
Retención Acreditable	516	0.00	Retenciones	515	0.00	Multa Operaciones Financieras	528	0.00
			Retenciones Contribución Especial	560	0.00	Multa Retenc. Contrib. Especial	570	0.00

NOTA: en la DECLARACION DE PAGO A CUENTA no se ve reflejado el subsidio ya que este ha sido contabilizado como OTROS INGRESOS, y por lo tal está exento del Anticipo a cuenta de 1.75% y este solo se tasa a las ventas generadas por el giro principal de la empresa.

Al final del año 2015 la empresa cierra su contabilidad siendo sus datos finales los siguientes

Ventas: \$226,800.00

Otros Ingresos:\$24,000.00

Subsidio al transporte colectivo: \$24000.00

Gastos Operacionales:\$32000.00

Admón.: \$20,000.00

Ventas: \$12,000.00

Gastos No operacionales:\$5,304.00

Gastos financieros: \$5,304.00

PAGO A CUENTA TOTAL: \$4,000

RESERVA LEGAL: \$10,000.00

Con estos datos el día 30-abril del año 2016 la empresa presenta su Declaración de Renta según se muestra a continuación:



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F-11 V10

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.

REPÚBLICA DEL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **111100052603** 3

Ejercicio:	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	SEGÚN TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA																							
Del:	01	01	2015	9	Al:	02	31	12	2015	7	NIT:	03	0	2	1	0	-	2	2	0	2	9	4	-	1	0	2	-	2	9

IDENTIFICACIÓN	Primer Apellido/Razón Social o Denominación RUTA DOS S.A. DE C.V.															Segundo Apellido					Nombres																			
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block LAMATEPEC										05 Número Casa					06 Apartamento/ Local 25																								
	07 Otros datos que complementen el domicilio															08 Colonia/ Barrio/ Residencial/ Reparto LA ESCALON					09 e-mail: ehernandez@saksassoc																			
	Departamento/Municipio SANTA ANA / SANTA ANA										10 Teléfono 2266030					11 Fax					12 Uso Exclusivo de la DGII 4																			
	Actividad Económica															13					100299					2														
	Primaria OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE															14					0					9														
	Secundaria															15					0					9														
	Terciaria															16					7					17					18					3				
	16 Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta															17 Detalle el código del tipo de incentivo fiscal que posee actualmente.					18 Utilice este Recuadro solo Si Modifica su Declaración					19 No. Declaración que Modifica														
	19 Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara															20 Días de Residencia en el País					Fecha de Fallecimiento o Liquidación					Día Mes Año														

RENTAS	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																																						
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleados bajo régimen de subordinación laboral)															+ 105					0.00					8													
	Profesiones, Artes y Oficios															+ 110					0.00					4													
	Por Actividades de Servicios															+ 115					226,800.00					5													
	Por Actividades Comerciales															+ 120					0.00					1													
	Por Actividades Industriales															+ 125					0.00					2													
	Por Actividades Agropecuarias															+ 130					0.00					9													
	Por Utilidades y Dividendos															+ 135					0.00					6													
	Por Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior															+ 137					0.00					0													
	Otras Rentas Gravables															+ 140					0.00					7													
TOTAL RENTAS GRAVADAS															= 145					226,800.00					3														
IMPONIBLE	Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo																																						
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)															+ 205					0.00					4													
	Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso Casilla N° 628)															+ 210					37,304.00					1													
	Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)															+ 215					10,000.00					8													
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES															= 225					47,304.00					9													
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)															+ 235					0.00					6													
	RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero															= 240					179,496.00					0													
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero															= 242					0.00					2													
	Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)															+ 245					0.00					2													
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N°128 de Formulario F-944)															+ 250					0.00					7													
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)															= 255					179,496.00					3														
Líquido	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA																																						
	Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla N°104 de Formulario F-944)															+ 300					53,848.80					0													
	Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demas Instrumentos Financieros															+ 305					0.00					5													
	Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior															+ 306					0.00					9													
	Impuesto por Reserva Legal Disminuida															+ 307					0.00					6													
	Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto de Retención															+ 308					0.00					2													
	Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención (Segundo inciso del Art. 72, LISR)															+ 309					0.00					5													
	TOTAL IMPUESTO (300 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309 + 304)															= 310					53,848.80					1													
	Impuesto Retenido Acreditado (Reverso Casilla No. 830)															- 315					0.00					7													
	Pago a Cuenta															- 320					3,969.00					8													
Deducción	No. de Resolución															322					7					Crédito según Resolución													
	No. Declaración Ejercicio Anterior															326					2					Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior													
	Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica															- 328					0.00					5													
	No. de Resolución															317					1					Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.													
	+ 327															0.00					0																		
	IMPUESTO DETERMINAD (Casilla 310 - (Casilla 315+320+325+328+329)+327, Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)															= 330					49,879.80					4													
	MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 del Código Tributario)															+ 335					0.00					9													
	LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)															= 340					49,879.80					0													
	Si el valor de la casilla N° 340 es positivo, traslade a casilla N° 350 y si es negativo traslade a casilla N° 345																																						
	Total a Devolver : 345															0.00					0					Total a Pagar : 350					49,879.80					6			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de esta declaración y que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo de la DGII

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Sello y Firma de Receptor

Fecha: 26/05/2017	Versión: F11 v10 r1	Declaración: 111100052603	Ejercicio: 2015	NIT: 02102202941022
-------------------	---------------------	---------------------------	-----------------	---------------------

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Médicos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación Máxima Legalmente Permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria (hasta límite legal, Inc. 2ª de Art.22 Ley SAP)	+ 717	0.00	8
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Cuota Patronal Pagada al I.S.S.S. por Trabajador Doméstico	+ 721	0.00	2
Costo de Artículos Producidos/Comprado	= 442	0.00	6	Deducción Fija	+ 722	0.00	3
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	TOTAL (Sumatoria de casillas 711 a 722)	= 725	0.00	0
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3				
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0				
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8				
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865 y del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2ª del Código Tributario.

Costos y Gastos del Ejercicio o Período		Comercio		Agropecuaria		Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7	610	0.00	6	619
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5	611	0.00	4	620
Inventario Final	- 603	0.00	3	612	0.00	2	621
Costo de Venta	= 604	0.00	1	613	0.00	0	622
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	0.00	0	614	0.00	9	623
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	0.00	8	615	0.00	7	624
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	0.00	6	616	0.00	5	625
Gastos de Operación	= 608	0.00	4	617	0.00	3	626
Total Costo Venta Más Gastos de Operación	= 609	0.00	2	618	0.00	1	627
							650
							628
							670
							680
							690
							700
							710
							720
							730
							740
							750
							760
							770
							780
							790
							800
							810
							820
							830
							840
							850
							860
							870
							880
							890
							900
							910
							920
							930
							940
							950
							960
							970
							980
							990
							1000
							1010
							1020
							1030
							1040
							1050
							1060
							1070
							1080
							1090
							1100
							1110
							1120
							1130
							1140
							1150
							1160
							1170
							1180
							1190
							1200
							1210
							1220
							1230
							1240
							1250
							1260
							1270
							1280
							1290
							1300
							1310
							1320
							1330
							1340
							1350
							1360
							1370
							1380
							1390
							1400
							1410
							1420
							1430
							1440
							1450
							1460
							1470
							1480
							1490
							1500
							1510
							1520
							1530
							1540
							1550
							1560
							1570
							1580
							1590
							1600
							1610
							1620
							1630
							1640
							1650
							1660
							1670
							1680
							1690
							1700
							1710
							1720
							1730
							1740
							1750
							1760
							1770
							1780
							1790
							1800
							1810
							1820
							1830
							1840
							1850
							1860
							1870
							1880
							1890
							1900
							1910
							1920
							1930
							1940
							1950
							1960
							1970
							1980
							1990
							2000
							2010
							2020
							2030
							2040
							2050
							2060
							2070
							2080
							2090
							2100
							2110
							2120
							2130
							2140
							2150
							2160
							2170
							2180
							2190
							2200
							2210
							2220
							2230
							2240
							2250
							2260
							2270
							2280
							2290
							2300
							2310
							2320
							2330
							2340
							2350
							2360
							2370
							2380
							2390
							2400
							2410
							2420
							2430
							2440
							2450
							2460
							2470
							2480
							2490
							2500
							2510
							2520
							2530
							2540
							2550

Ejercicio #2 La empresa RUTA 30 B S.A. DE C.V. Del municipio de San Salvador, Área metropolitana es una sociedad de transporte que recibe una ayuda económica en concepto de subsidio, para ello debe de cumplir con una serie de requisitos: QUE SU TARJETA DE CIRCULACION SE ENCUENTRE EN VIGENCIA, CONTAR CON PERMISO DE LINEA AUTORIZADO POR EL VMT, esta empresa los cumple, por lo tal en el plazo de 10 días de finalizado el mes, el Viceministerio de transporte requiere al departamento de Contabilidad el comprobante del número de pasajeros que han abordado las unidades de transporte del mes de Abril del año 2015 siendo el dato proporcionado por la empresa el siguiente:

DIA 10 DE ABRIL-2015

30 unidades de transporte

Números de Pasajeros por unidad: 50 por día (según control de máquinas para contar pasajeros)

Unidades de transporte Utilizadas por día: 30

Según el Decreto 487, por ser esta empresa del área metropolitana de San Salvador recibir en concepto de subsidio \$0.02 por pasajero a los Microbuses y \$0.04 a los Buses, así que Al multiplicar los 50 pasajeros que abordan por día por las 30 unidades de transporte que se utilizan al día nos da 1,500 pasajeros que abordan al día las unidades de transporte esto multiplicado por los 30 días del mes de abril nos da 45,000 pasajeros que han abordado las unidades de transporte en el mes, por lo tanto el monto que otorgara el Ministerio de

Hacienda en concepto de subsidio es de \$1,800 por unidades de transporte que han circulado durante el mes (Por ser Buses), ya que así lo rige la ley.

Este dinero no es transferido a la empresa de transporte en el plazo señalado, por lo cual no se contabilizara debido a que según NIIF PYMES deberá ser reconocido a través del valor razonable del activo recibido o por recibir, es decir por el monto que se recibirá en concepto de subsidio y a esta fecha aún no se sabe con certeza cuanto será el monto que transferirá el Vice Ministerio de Transporte a la empresa, por lo tal el departamento de contabilidad no lo registra, solo las operaciones que han surgido por el giro principal de la empresa,

El día 20 de Abril -2015 transfiere el Vice Ministerio de Transporte a la cuenta bancaria de la empresa en el banco Agrícola, Cta#2-000767, (justificando su atraso con la falta de presupuesto de Estado) pero el departamento de contabilidad tuvo retraso con la contabilidad por lo cual no registro en ese mes el subsidio recibido, y no tuvo tiempo de conciliar los Bancos (ya que la contabilidad del mes de Abril la registraron los últimos días del mes lo que llevo a que cometieran el error de no incluir el registro del subsidio)

Al finalizar el mes de abril el Gerente General solicito Estado de Resultados para ver cuál había sido la utilidad o pérdida de la empresa, y el contador presento el siguiente estado de resultados:

PRESENTACION EN EL ESTADO RESULTADOS

RUTA 30 S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS POR VENTA DE MERCADERIAS	\$	25,000.00
VENTAS	\$	25,000.00
UTILIDAD BRUTA	\$	25,000.00
GASTOS OPERATIVOS	\$	13,000.00
GASTOS DE VENTA	\$	8,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	5,000.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$	12,000.00
GASTOS NO OPERACIONALES	\$	525.00
GASTOS FINANCIEROS	\$	525.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO Y RESERVA	\$	11,475.00
RESERVA LEGAL	\$	1,153.25
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	\$	10,321.75
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$	3,096.53
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2016	\$	7,225.23

Zoila America Delgado
Representante Legal

Elmer Antonio López
Contador

Roberto Antonio Delgado Gómez
Auditor Externo

El día 5 de Mayo-2015 el departamento de Auditoria realizo la revisión de la contabilidad de la empresa correspondiente al mes de **Abril-2015**, Y en su revisión hicieron las siguientes observaciones:

-la cuenta Bancos no estaba conciliada lo que generó que no se detectará la transferencia recibida en concepto de subsidio al transporte público.

-no se contabilizo el subsidio en el mes de mayo

-Los estados financieros se presentaron sin reflejar en la cuenta de Otros Ingresos el subsidio por lo cual se presentó una utilidad menor a la que en realidad hubo.

Dada estas observaciones a la Gerencia y enterado al contador, el día

8 mayo-2015 procedió a corregir estos errores, conciliando bancos y siendo el asiento contable por registro del subsidio así:

asiento X1		8/5/2015
CONCEPTO	DEBE	HABER
<u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$ 1,800.00	
Bancos		
Cta#2-000767		
<u>Otros Ingresos</u>		
Subsidio al transporte Público		\$ 1,800.00
v/ por el subsidio recibido por parte del VMT	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

Y elaboraron de nuevo el Estado de Resultados incluyendo Otros Ingresos, este quedo de la siguiente manera:

RUTA 30 S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS POR VENTA DE MERCADERIAS		26800
VENTAS	25000	
OTROS INGRESOS	\$ 1,800.00	
UTILIDAD BRUTA	\$ 26,800.00	
GASTOS OPERATIVOS	\$ 13,000.00	
GASTOS DE VENTA	\$ 8,000.00	
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 5,000.00	
UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$ 13,800.00	
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 525.00	
GASTOS FINANCIEROS	\$ 525.00	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO Y RESERVA	\$ 13,275.00	
RESERVA LEGAL	\$ 1,153.25	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	\$ 12,121.75	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 3,636.53	
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2016	\$ 8,485.23	

Zoila America Delgado
Representante Legal

Elmer Antonio López
Contador

Roberto Antonio Delgado Gómez

Lo que genero descontentos en los Accionistas ya que por nollevar un proceso contableadecuado del subsidio al transporte Público obtuvieron un dato erróneo en el mes de abril.

Los primeros días del mes de mayo se elabora la Declaración de IVA Y PAGO A CUENTA,

PERIODO TRIBUTARIO		AÑO		MES		DIA		MARQUE CON UNA X SI ESTÁ DISMINUYENDO SALDO POR APLICACION DE ART. 74-A DEL C.T.		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION																																																																																																																																								
02	04	2015	5	495		0		Numero de declaración que modifica	55		1																																																																																																																																							
A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE 1 04 NIT 06114-051009-103-3 3 NRC 13 1467891 6 2 22 Apellido(s) / Nombre(s) / Razon Social o Denominación ruta 30 S.A. DE C.V. 7 3 14 Actividad Economica Principal TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS A TRAVES DE AUTOBUSES 0 4 09 Nombre Comercial ruta 30 7 16 Telefono: 2267250 7																																																																																																																																																		
B. OPERACIONES DEL MES <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">COMPRAS</th> <th colspan="4">VENTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Compras Internas Exentas y/o No Sujetas</td> <td>65</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>5</td> <td>Ventas Internas Exentas</td> <td>85</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Importaciones Exentas y/o No Sujetas</td> <td>70</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>Ventas Internas no Sujetas</td> <td>86</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)</td> <td>75</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>2</td> <td>Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil</td> <td>88</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)</td> <td>76</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)</td> <td>90</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Compras Internas Gravadas</td> <td>80</td> <td>+</td> <td>13,525.00</td> <td>4</td> <td>Exportaciones (Región Centroamericana)</td> <td>91</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre compras</td> <td>81</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>7</td> <td>Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.</td> <td>93</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td colspan="4">Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos.</td> <td colspan="4">Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal</td> <td>95</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td colspan="4">Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario</td> <td colspan="4">Ventas Internas Gravadas con Factura</td> <td>96</td> <td>+</td> <td>25,000.00</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td colspan="4">que Declara, según el reverso de este Formulario.</td> <td colspan="4">Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas</td> <td>97</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td colspan="4">SUMA DE COMPRAS: 100 = 13,525.00</td> <td>1</td> <td colspan="4">SUMA DE VENTAS: 105 = 25,000.00</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td colspan="4">Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)</td> <td>108</td> <td colspan="4">0.00</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>												COMPRAS				VENTAS				5	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6	6	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8	7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	4	8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1	9	Compras Internas Gravadas	80	+	13,525.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5	10	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7	11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal				95	+	0.00	3	12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario				Ventas Internas Gravadas con Factura				96	+	25,000.00	9	13	que Declara, según el reverso de este Formulario.				Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas				97	-	0.00	8	14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 13,525.00				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 25,000.00				0	15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00				3
COMPRAS				VENTAS																																																																																																																																														
5	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6																																																																																																																																								
6	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8																																																																																																																																								
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	4																																																																																																																																								
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1																																																																																																																																								
9	Compras Internas Gravadas	80	+	13,525.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5																																																																																																																																								
10	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7																																																																																																																																								
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal				95	+	0.00	3																																																																																																																																						
12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario				Ventas Internas Gravadas con Factura				96	+	25,000.00	9																																																																																																																																						
13	que Declara, según el reverso de este Formulario.				Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas				97	-	0.00	8																																																																																																																																						
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 13,525.00				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 25,000.00				0																																																																																																																																								
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00				3																																																																																																																																								
C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CREDITOS</th> <th colspan="4">DEBITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16</td> <td>Remanente Crédito del Periodo Anterior</td> <td>110</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>2</td> <td>Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal</td> <td>135</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Retención)</td> <td>115</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>4</td> <td>Débito por Ventas: Facturas</td> <td>140</td> <td>+</td> <td>3,250.00</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Crédito por Importaciones</td> <td>125</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>1</td> <td>Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal</td> <td>141</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Crédito por Internaciones</td> <td>126</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>5</td> <td>Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura</td> <td>142</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Crédito por Importación de Servicios</td> <td>127</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>3</td> <td>Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas</td> <td>143</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados</td> <td>128</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>9</td> <td colspan="5" rowspan="10"> El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios. DECLARA CORRECTAMENTE </td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>Crédito Compras Internas Gravadas</td> <td>130</td> <td>+</td> <td>1,758.25</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras</td> <td>131</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deductible del Débito)</td> <td>132</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)</td> <td>133</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)</td> <td>134</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.</td> <td>200</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td colspan="4">SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 1,758.25</td> <td>2</td> <td colspan="4">SUMA DE DÉBITOS: 150 = 3,250.00</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>												CREDITOS				DEBITOS				16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	0.00	5	17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Retención)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	3,250.00	0	18	Crédito por Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9	19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3	20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143	-	0.00	2	21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios. DECLARA CORRECTAMENTE					22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	1,758.25	3	23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6	24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deductible del Débito)	132	-	0.00	0	25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2	26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7	27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200	-	0.00	0	28	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 1,758.25				2	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 3,250.00				4														
CREDITOS				DEBITOS																																																																																																																																														
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	0.00	5																																																																																																																																								
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Retención)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	3,250.00	0																																																																																																																																								
18	Crédito por Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9																																																																																																																																								
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3																																																																																																																																								
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143	-	0.00	2																																																																																																																																								
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios. DECLARA CORRECTAMENTE																																																																																																																																												
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	1,758.25	3																																																																																																																																													
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6																																																																																																																																													
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deductible del Débito)	132	-	0.00	0																																																																																																																																													
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2																																																																																																																																													
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7																																																																																																																																													
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200	-	0.00	0																																																																																																																																													
28	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 1,758.25				2						SUMA DE DÉBITOS: 150 = 3,250.00				4																																																																																																																																			
D. DETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 180, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos																																																																																																																																																		
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado						160	+	1,491.75	1																																																																																																																																				
31	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9																																																																																																																																													
32	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7																																																																																																																																													
33	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6																																																																																																																																													
34	Excedente de Impuesto del Periodo Anterior	164	+	0.00	0																																																																																																																																													
35	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3																																																																																																																																													
36	Total Saldo a Favor del Contribuyente (Casilla 151+162+163+164+165)	166	-	0.00	6																																																																																																																																													
37	Disminución de Saldo por Aplicación de Art. 74-A, Resolución No. 202	202	0.00	0	Total reverso casillas (491+492+493)	203	+	0.00	6																																																																																																																																									
38	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 203. Si Resultado Positivo)	167	=	0.00	2																																																																																																																																													
39	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166 + 203. Si Resultado Positivo)	168	=	1,491.75	2																																																																																																																																													
40	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (según Inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0																																																																																																																																													
41	Total Impuesto por Operaciones del Periodo menos acreditación del Impuesto por Control de Liquidez	521	=	1,491.75	5																																																																																																																																													
42	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	169	+	0.00	5																																																																																																																																													
43	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170	+	0.00	3																																																																																																																																													
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante	171	+	0.00	7																																																																																																																																													
45	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187	=	0.00	5																																																																																																																																													
46	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188	+	0.00	6																																																																																																																																													
47	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189	=	0.00	7																																																																																																																																													
48	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)	190	=	0.00	4																																																																																																																																													
49	Multa (Atenuada)	194	0.00	4	Percepción 1%	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5	Total	195	+	0.00	6																																																																																																																															
50	Intereses																196	+	0.00	8																																																																																																																														
51	TOTAL A PAGAR (casilla 521+190+195+196)																198	=	1,491.75	1																																																																																																																														
52	Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	1,491.75	Intereses																																																																																																																																					
	Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00							509	0.00																																																																																																																														

| **E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES** Fecha: 10 de mayo de 2015. Uso exclusivo Institución Receptora | | | | | | | | | | | |
| Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado | | | | | | Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado | | | | | |

como se presenta a continuación:

NOTA: En la DECLARACIÓN DE IVA no se ve reflejada el subsidio al transporte Publico, ya que, al convertirse este subsidio en OTROS INGRESOS, estos están excluidos del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual solo se ve reflejado las ventas por operaciones ordinarias de la entidad, y las compras que se efectuaron en el periodo que se declara.



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 114130169115 5

1	NIT											PERIODO TRIBUTARIO		Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica	5									
	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	MES					AÑO	7							
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: RUTA 30 S.A. DE C.V.											3	04	2015	7											
P A G O	INGRESOS BRUTOS											DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL		DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%		0.3 %		1.75%								
	3	Actividades Comerciales											202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3			
	4	Actividades de Servicios																			0.00	8	26	+	25,000.00	8
	5	Industria de la Construcción																					28	+	0.00	6
	6	Actividades Industriales																					20	+	0.00	8
	7	Actividades Agropecuarias																					24	+	0.00	5
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																					30	+	0.00	7
	9	Otros Ingresos																				32	+	0.00	4	
	10	TOTAL INGRESOS											205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	25,000.00	6		
	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas											206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5		
	12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																				40	-	0.00	2	
	E N T A	13	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención											214	Monto Total Devengado		5	215	Impuesto Total Retenido		2					
														0.00			0.00									
14		Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta											207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	25,000.00	8		
15		Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 + Casilla 207 * 0.75%)(Casilla 220 + Casilla 219 x 0.3%)(Casilla 44 + Casilla 42 x 1.75%)											208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	437.50	3		
16	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																				45	=	437.50	6		
17	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior																				46	-	0.00	1		
18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																				48	-	0.00	7		
19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)																				50	-	0.00	3		
20	ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)																				51	-	0.00	4		
21	AJUSTE POR DISMINUCIÓN DE SALDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA, POR APLICACIÓN DEL ART.74-A DEL C. T.																				52	+	0.00	0		
22	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo																				54	=	0.00	2		
23	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA																				56	=	437.50	7		
R E T E N I D O	CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN											Número de Sujetos		Monto de Retención		Impuesto Retenido										
	24	Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral											58	0	104	0.00	2	150	+	0.00	1					
	25	Servicios sin Dependencia Laboral											60	0	3	106	0.00	7	152	+	0.00	5				
	26	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral											62	0	5	108	0.00	1	154	+	0.00	3				
	27	Retenciones por Juicios Ejecutivos											64	0	7	110	0.00	6	156	+	0.00	2				
	28	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)											66	0	9	112	0.00	5	158	+	0.00	6				
	29	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales											68	0	1	114	0.00	3	160	+	0.00	8				
	30	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (periodos hasta diciembre de 2009)											70	0	3	116	0.00	0	162	+	0.00	9				
	31	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero											72	0	5	118	0.00	8	164	+	0.00	1				
	32	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores											74	0	9	120	0.00	4	168	+	0.00	6				
	33	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior											75	0	0	121	0.00	1	169	+	0.00	5				
	34	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas											76	0	5	122	0.00	3	170	+	0.00	0				
	35	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas											78	0	5	124	0.00	3	172	+	0.00	1				
	36	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas											80	0	7	126	0.00	0	174	+	0.00	4				
	37	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas											82	0	3	128	0.00	3	176	+	0.00	2				
	38	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas											84	0	2	130	0.00	5	178	+	0.00	8				
	39	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero											86	0	0	132	0.00	8	180	+	0.00	3				
	40	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro											88	0	6	134	0.00	4	182	+	0.00	7				
	41	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas											90	0	9	136	0.00	7	184	+	0.00	5				
	42	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas											92	0	8	138	0.00	5	186	+	0.00	2				
	43	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales											94	0	8	140	0.00	1	188	+	0.00	4				
44	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas											96	0	1	142	0.00	2	190	+	0.00	9					
45	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior											98	0	7	144	0.00	9	192	+	0.00	8					
46	Otras Retenciones (no servicios personales)											100	0	3	146	0.00	4	194	+	0.00	7					



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 114130169115 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

47	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)	198	=	0.00	2
48	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	200	-	0.00	1
49	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito	222	=	0.00	9
50	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)	224	=	0.00	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCION, INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCION

	Número de Sujetos	Monto Total Devengado			
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	0 0 327		0.00	3
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401		0.00	4
53	Aguinaldo exento de retención (por aplicación de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258		0.00	5

	CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCION	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
	54 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5	260	0.00	1	296 + 0.00 0
	55 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7	262	0.00	3	298 + 0.00 1
	56 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0 2	263	0.00	8	299 + 0.00 3
	57 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para periodos de enero de 2010 en adelante)	230	0 4	264	0.00	2	300 + 0.00 9
	58 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros	232	0 5	268	0.00	7	302 + 0.00 2
	59 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3	270	0.00	4	304 + 0.00 7
	60 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1	272	0.00	3	306 + 0.00 5
	61 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8	274	0.00	0	308 + 0.00 8
	62 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2	276	0.00	5	310 + 0.00 7
	63 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9	278	0.00	7	312 + 0.00 6
	64 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2	280	0.00	9	314 + 0.00 0
	65 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0 7	282	0.00	0	316 + 0.00 2
	66 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6	284	0.00	2	318 + 0.00 5
	67 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0	286	0.00	1	320 + 0.00 8
	68 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales	252	0 1	288	0.00	6	322 + 0.00 5
	69 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1	290	0.00	1	324 + 0.00 2
	70 Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios	400	0 4	406	0.00	6	412 + 0.00 7
	71 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0 7	294	0.00	4	295 + 0.00 3
	72 Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9	408	0.00	0	414 + 0.00 5
	73 Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	404	0 2	410	0.00	3	416 + 0.00 1
	74 Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	0 3	432	0.00	8	434 + 0.00 4
	75 Otras Retenciones	256	0 9	292	0.00	5	326 + 0.00 7
	76 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 +295 + 414 + 416 + 434 + 326)					330	= 0.00 9
	77 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					332	- 0.00 8
	78 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito					334	= 0.00 2
	79 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)					336	= 0.00 4

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS

	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	0 9	502	0.00	3	503 + 0.00 1
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE					504	= 0.00 5
82	Al Cheque (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	505	0 3	506	0.00	2	507 + 0.00 9
83	A las Transferencias Electrónicas (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	525	0 7	529	0.00	0	518 + 0.00 4
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	519	0 5	520	0.00	8	521 + 0.00 8
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto pasivo)	522	0 1	523	0.00	4	524 + 0.00 7
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)					530	= 0.00 3
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)					535	= 0.00 0
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					538	- 0.00 2
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito					540	= 0.00 6
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las Casillas 535-538 es positivo)					550	= 0.00 1

RETENCIONES POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

91	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Contribución Retenida	



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **114130169115** 5

92	Por Servicios de Telecomunicaciones	600	0	7	601	0.00	4	602	+	0.00	2
93	Por Servicios de Televisión por Suscripción	603	0	1	604	0.00	6	605	+	0.00	8
94	Por Servicios de Transmisión de Datos(Internet)	606	0	0	607	0.00	3	608	+	0.00	5
95	Por Transferencia de Dispositivos Tecnológicos y Accesorios	609	0	9	610	0.00	7	611	+	0.00	1
96	Por Autoconsumo Dispositivos y Servicios	612	0	9	613	0.00	7	614	+	0.00	1
97	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 602+605+608+611+614)							615	=	0.00	4
98	CONTRIBUCION CANCELADA EN LA IMPORTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS							616	-	0.00	9
99	EXCEDENTE DE CONTRIBUCION ESPECIAL DEL PERIODO ANTERIOR							617	-	0.00	2
100	EXCEDENTE APLICABLE CONTRIBUCION ESPECIAL PARA PROXIMO PERIODO (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Negativo)							618	=	0.00	1
101	TOTAL ENTERO DE CONTRIBUCION ESPECIAL (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Positivo)							619	=	0.00	4
102	ENTERO CANCELADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA							620	-	0.00	0
103	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERÍODO DE RETENCIONES si la Operación de las Casillas 619-620 es negativo (solicitar por Escrito)							621	=	0.00	3
104	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL si la Operación de las Casillas 619-620 es positivo							622	=	0.00	6
105	VENTAS EXENTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL	623	0.00		1						

106	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA, RETENCIONES, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 56 + 224 + 336 + 550 + 622)							338	=	437.50	0										
107	MULTA (Atenuada) Pago a Cuenta	340	0.00	9	Retenciones	342	0.00	3	Operac. Financieras	343	0.00	5	Contrib. Especial	650	0.00	0	TOTAL	344	+	0.00	1
108	INTERESES (Obligación aplica para Retenciones a partir del Período de Enero de 2010)																	346	+	0.00	3
109	TOTAL A PAGAR																	348	+	437.50	8

Suma de Casilla 338 + Casilla 344+ Casilla 346

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT ó Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido						
350	9	355	4	360	7	365	1	370	6	
TOTALES							375	1	380	6

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal</p> <p align="center">_____ Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p align="center">USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA</p> <p align="center">_____ Fecha, Firma y sello del Receptor</p>
--	--

Fecha: 25/05/2017	Versión: F14 v13.0 r1	Declaración: 114130169115	Periodo: 04-2015	NIT: 0614-051009-103-3
-------------------	-----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	437.50	Multa Retención	517	0.00	Retención Operac. Financ. Acreditable	526	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Intereses	514	0.00	Retención Operac. Financ. Definitivas	527	0.00
Retención Acreditable	516	0.00	Retenciones	515	0.00	Multa Operaciones Financieras	528	0.00
			Retenciones Contribución Especial	560	0.00	Multa Retenc. Contrib. Especial	570	0.00

NOTA: en la DECLARACION DE PAGO A CUENTA no se ve reflejado el subsidio ya que este ha sido contabilizado como OTROS INGRESOS, y por lo tal está exento del Anticipo a cuenta de 1.75% y este solo se tasa a las ventas generadas por el giro principal de la empresa

En el mes de junio del corriente año 2015 La empresa ingresa al país una nueva flota de vehículos, por lo cual deciden poner en subasta 5 de las unidades de transporte de las unidades más antigua, vendiéndolas a un precio de \$5,000.00 cada una, lo que genera Otros Ingresos a la empresa por lo que este ingreso no es parte del rubro principal de la empresa, el asiento contable queda de la siguiente manera:

AsientoX1 15/06/2015

CONCEPTO	DEBE	HABER
	\$	
<u>Efectivo y Equivalentes</u>	25.000,00	
Bancos		
Cta#1-5000015		
<u>Otros Ingresos</u>		
por la venta de 5 unidades de transporte		\$ 25.000,00
v/ por el subsidio recibido por parte del VMT	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00

NOTA: Esta venta de las unidades de transporte se convierten en otros ingresos, así como el subsidio al transporte público, pero a diferencia que el subsidio no es gravado con ningún impuesto, y los otros ingresos generados por la venta de las unidades de transporte sí, se deben incluir en la declaración de IVA del mes y de PAGO A CUENTA, así como al final del año al realizar la DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Al final del año 2015 la empresa cierra su contabilidad siendo sus datos finales los siguientes

Ventas: \$200,000.00

Otros Ingresos (subsidio): \$21,000.00

Otros Ingresos (venta de Unidades de transporte): \$25,000.00

Gastos Operacionales:

Admón.: \$96,000.00

Ventas: \$60,000.00

Gastos No operacionales:

Gastos financieros: \$6,000.00

PAGO A CUENTA: \$3,500.00

RESERVA LEGAL: \$2,660.00

Con estos datos el día 30-abril del año 2016 la empresa presenta su Declaración de Renta según se muestra a continuación:



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F-11 V10

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.

REPÚBLICA DEL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 **111100089922** 3

Ejercicio:	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	SEGÚN TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA																							
Del:	01	01	2015	9	Al:	02	31	12	2015	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	0	5	1	0	0	9	-	1	0	3	-	3	9

I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido/Razón Social o Denominación RUTA 30 S.A. DE C.V.										Segundo Apellido					Nombres																		
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block loma linda					05 Número Casa					06 Apartamento/ Local 23																							
	07 Otros datos que complementen el domicilio										08 Colonia/ Barrio/ Residencial/ Reparto Escalon					09 e-mail: hernandezlizbeth.22@																		
	Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR					10 Teléfono 2267250					11 Fax					12 Uso Exclusivo de la DGII 4																		
	Actividad Económica Primaria TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS A TRAVES DE AUTOBUSES										13					080101					2													
	Secundaria										14					0					0													
	Terciaria										15					9																		
	16 Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta										17 Detalle el código del tipo de incentivo fiscal que posee actualmente.					18 Utilice este Recuadro solo Si Modifica su Declaración					No. Declaración que Modifica 3													
	19 Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara										Días de Residencia en el País					Fecha de Fallecimiento o Liquidación					Día Mes Año													
	20										1										8													
C A L C U L O R E N T A I M P O N I B L E	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																																	
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleados bajo régimen de subordinación laboral)										+ 105					0.00					8													
	Profesiones, Artes y Oficios										+ 110					0.00					4													
	Por Actividades de Servicios										+ 115					200,000.00					5													
	Por Actividades Comerciales										+ 120					0.00					1													
	Por Actividades Industriales										+ 125					0.00					2													
	Por Actividades Agropecuarias										+ 130					0.00					9													
	Por Utilidades y Dividendos										+ 135					0.00					6													
	Por Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior										+ 137					0.00					0													
	Otras Rentas Gravables										+ 140					25,000.00					7													
TOTAL RENTAS GRAVADAS										= 145					225,000.00					3														
Costos, Gastos y Deducciones del Ejercicio o Periodo																																		
Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+ 205					0.00					4														
Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso Casilla N° 628)										+ 210					162,000.00					1														
Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)										+ 215					2,660.00					8														
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES										= 225					164,660.00					9														
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+ 235					0.00					6														
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero										= 240					60,340.00					0														
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero										= 242					0.00					2														
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+ 245					0.00					2														
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N°128 de Formulario F-944)										+ 250					0.00					7														
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)										= 255					60,340.00					3														
IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA										+ 300					18,102.00					0														
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla N°104 de Formulario F-944)										+ 305					0.00					5														
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demas Instrumentos Financieros										+ 306					0.00					9														
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior										+ 307					0.00					6														
Impuesto por Reserva Legal Disminuida										+ 308					0.00					2														
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto de Retención										+ 309					0.00					5														
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención (Segundo inciso del Art. 72, LISR)										+ 304					0.00					0														
TOTAL IMPUESTO (300 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309 + 304)										= 310					18,102.00					1														
Impuesto Retenido Acreditado (Reverso Casilla No. 830)										- 315					0.00					7														
Pago a Cuenta										- 320					3,500.00					8														
No. de Resolución 322 7 Crédito según Resolución										- 325					0.00					4														
No. Declaración Ejercicio Anterior 326 2 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior										- 328					0.00					5														
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica										- 329					0.00					6														
No. de Resolución 317 1 Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.										+ 327					0.00					0														
IMPUESTO DETERMINAD (Casilla 310 - (Casilla 315+320+325+328+329)+327, Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)										= 330					14,602.00					4														
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 del Código Tributario)										+ 335					0.00					9														
LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)										① = 340					14,602.00					0														
Si el valor de la casilla N° 340 es positivo, traslade a casilla N° 350 y si es negativo traslade a casilla N° 345																																		
Total a Devolver : 345										0.00					0					② Total a Pagar : 350					14,602.00					6				
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de esta declaración y que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.																				Uso exclusivo de la DGII														
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado																				Fecha, Sello y Firma de Receptor														

Fecha: 29/05/2017	Versión: F11 v10 r1	Declaración: 111100089922	Ejercicio: 2015	NIT: 06140510091033
-------------------	---------------------	---------------------------	-----------------	---------------------

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Médicos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación Máxima Legalmente Permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria (hasta límite legal, Inc. 2ª de Art.22 Ley SAP)	+ 717	0.00	8
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Cuota Patronal Pagada al I.S.S.S. por Trabajador Doméstico	+ 721	0.00	2
Costo de Artículos Producidos/Comprado	= 442	0.00	6	Deducción Fija	+ 722	0.00	3
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	TOTAL (Sumatoria de casillas 711 a 722)	= 725	0.00	0
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3				
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0				
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8				
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865 y del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2ª del Código Tributario.

Costos y Gastos del Ejercicio o Período		Comercio			Agropecuaria			Servicios, Profesiones, Artes y Oficios		
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7	610	0.00	6	619	0.00	0	
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5	611	0.00	4	620	0.00	3	
Inventario Final	- 603	0.00	3	612	0.00	2	621	0.00	1	
Costo de Venta	= 604	0.00	1	613	0.00	0	622	0.00	0	
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	0.00	0	614	0.00	9	623	60,000.00	8	
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	0.00	8	615	0.00	7	624	96,000.00	6	
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	0.00	6	616	0.00	5	625	6,000.00	4	
Gastos de Operación	= 608	0.00	4	617	0.00	3	626	162,000.00	2	
Total Costo Venta Más Gastos de Operación	= 609	0.00	2	618	0.00	1	627	162,000.00	0	
Donación máxima legalmente permitida, según documentación (esta casilla únicamente aplica para personas jurídicas)										
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627+650)										
Ingresos por actividades sujetas a precios controlados o regulados por el Estado										
Ingresos provenientes de las ventas al por menor o al detalle de combustibles, en estaciones de servicio autorizadas										

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL :		DÍA	MES	AÑO	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION			
Efectivo	+ 840	0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	0.00	8	
Bancos	+ 841	0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	21,000.00	6	
Cuentas Por Cobrar	+ 842	0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota legal y porción cuota voluntaria no deducible), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4	
Inventarios	+ 843	0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2	
Inversiones	+ 844	0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0	
Bienes Muebles	+ 845	0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	9	
Bienes Inmuebles	+ 846	0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	2	
Otros Activos	+ 847	0.00	6	Reserva Legal no Gravada o Excluida o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	3	
TOTAL DEL ACTIVO	= 849	0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla N° 148 F-944)	+ 746	0.00	7	
Cuentas por Pagar	+ 850	0.00	5	Rentas Obtenidas del Exterior, No Gravadas con el Impuesto	+ 869	0.00	5	
Préstamos por Pagar	+ 851	0.00	9	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	21,000.00	1	
Otros Pasivos	+ 855	0.00	3	OPERACIONES POR CREDITOS, FINANCIAMIENTOS, DEPOSITOS, INVERSIONES EN TITULOS Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS REALIZADOS EN EL EXTERIOR				
TOTAL PASIVO	= 860	0.00	6	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	6	
Capital o Patrimonio	+ 862	0.00	2	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4	
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	= 865	0.00	0	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2	
				TOTAL	= 873	0.00	0	

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS								
Nombre del Agente (Persona Natural o Jurídica)	805	2	810	9	815	0	825	7
	Código Ingreso			NIT del Agente (Persona Natural o Jurídica)		Ingresos		Impuesto Retenido
							0.00	0.00
							0.00	0.00
							0.00	0.00
							0.00	0.00
							0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES ACREDITABLES				820	0.00	6	830	0.00
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES DEFINITIVAS (NO ACREDITABLES)				940	0.00	0	950	0.00
TOTAL DE IMPUESTOS DIFERENCIADOS DE LAS CASILLAS 304,305,306,307,308 Y 309				970	0.00	0		

En la casilla No. 820 Totalizar los ingresos gravados; y en la casilla No. 830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Deberá agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuó la Retención. Consultar Guía

DETALLE DE DONACIONES					
Nombre de la Institución	NIT de la Institución			VALOR DE LA DONACIÓN	
	905			9	910
	905			9	910
	905			9	910
TOTAL				917	0.00

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCIÓN Y desea depósito a Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Código Tipo de Cuenta
	920	2 925
Código de Banco:	930	0

Firma: _____
Para aceptar el abono a cuenta (Igual Firma que en anverso de éste)

Fecha: 29/05/2017	Versión: F11 v10 r1	Declaración: 111100089922	Ejercicio: 2015	NIT: 06140510091033
-------------------	---------------------	---------------------------	-----------------	---------------------

NOTA: En la declaración de Renta los otros Ingresos por subsidio al transporte público se ve reflejado en la casilla de OTROS INGRESOS NO GRAVADOS O EXENTOS, ya que, aunque no se paga impuesto por estos, si se debe de reportar.

CAPITULO V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES:

En el presente trabajo terminado se concluye que:

- Es fundamental conocer el ente encargado de transferir el subsidio al transporte público a las empresas beneficiadas, para saber dónde acudir ante posibles atrasos.
- Es importante el conocimiento contable amplio en base a NIIF PYMES, para un proceso adecuado de contabilización del subsidio al transporte público.
- Es de vital importancia que la información contable se encuentre al día, así como sus registros, y estados financieros para la toma de decisiones de la Gerencia.
- Hay desconocimiento en algunos contadores sobre los requisitos para el otorgamiento del subsidio, y por lo cual no saben si la empresa está cumpliendo con estos.

5.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las empresas transportistas conocer el ente encargado de transferir el subsidio del transporte público, para saber a dónde acudir ante posibles retrasos.
- Es de principal importancia que el profesional en contaduría pública se capacite y actualice constantemente a través de la lectura de: folletos, revistas, Internet, etc., y que investigue de tal forma que aumente el conocimiento de forma constante y continua, tomando en cuenta las normas contables aplicadas en el país y no de forma genérica.
- Se recomienda a los contadores públicos de las empresas transportistas llevar al día la contabilidad de la empresa, desde sus asientos contables hasta los estados financieros.
- Se recomienda a los contadores públicos informarse sobre los requisitos para que se les otorgue el subsidio, los cuales se encuentran en el DL 487

BIBLIOGRAFIA

- Normas Internacionales De Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF pymes)
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)
- Código Tributario
- Código de Comercio
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- La prensa Gráfica
- MINISTERIO DE ECONOMIA (www.minec.gob.sv)
- MINISTERIO DE TRANSPORTE (www.vmt.gob.sv)
- MINISTERIO DE HACIENDA (www6.mh.gob.sv)

GLOSARIO

El presente glosario es de los términos utilizados en la investigación, no pretende ser un diccionario completo.

A

Asociación es la Unión de individuos con un fin determinado.

C

Contabilidad: es una disciplina, rama de la Contaduría Pública que se encarga de cuantificar, medir y analizar la realidad económica, las operaciones de las organizaciones, con el fin de facilitar la dirección y el control presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática para las distintas partes interesadas.

Contaduría Pública es una profesión que mide la realidad económica de una organización, con el fin de que exista una adecuada planeación y control de los entes económicos.

Contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

S

Subsidio: Ayuda económica que una persona o entidad recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada.

Subvenciones del gobierno: son ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad.

P

Proceso contable es el ciclo mediante el cual las transacciones de una empresa son registradas y resumidas para la obtención de los Estados Financieros.

N

Normas Internacionales de Información Financiera: Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las normas contables emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) con el propósito de uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo, de manera que sean globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad. Las NIIF permiten que la información de los estados financieros sea comparable y transparente, lo que ayuda a los inversores y participantes de los mercados de capitales de todo el mundo a tomar sus decisiones.

Normas Internacionales de Contabilidad: Las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) o IAS –International AccountingStandards, en inglés– son un conjunto de estándares creados desde 1973 hasta 2001 por el IASC –International AccountingStandardsComité, antecesor del actual IASB –International AccountingStandardsBoard– quien está encargado de revisarlas y modificarlas desde el 2001. Estos estándares establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre necesita, de acuerdo con sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera. Son normas contables de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

ANEXOS

ANEXO 1 RUTAS DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA

Ruta	Recorrido
1 SA (MB)	COL. LAMATEPEC-COL. SANTA MARIA Y VIC
2 SA (MB)	COL. LAS COCINAS - METROCENTRO (6° AV. SUR) Y VIC
3 SA (MB)	COL. COPINOLITO-COL.GUERRA-CENTRO-COL. SAN IGNACIO
4 SA (MB)	COL. SAN JOSE-CENTRO-COL. AVILES Y VIC
5 SA (MB)	COLONIA CEL (CANTON NATIVIDAD) - CENTRO - COL. PANAI
6 SA (MB)	COL. LOMAS DEL TECANA-COL. SAN MAURICIO Y VIC
7 SA (MB)	COL. SAN CARLOS-COL. RIO ZARCO Y VIC
8 SA (MB)	COL. ALTOS DEL PALMAR (IGLESIA CALEB)-UNICO-COL. ESM Y VIC
8 1 SA (MB)	COL. ALTOS DEL PALMAR (IGLESIA CALEB)-SAN MIGUELITO LORENZO Y VIC
8 2 SA (MB)	COL. ALTOS DEL PALMAR (IGLESIA CALEB)-CENTRO-RESID. I MOLINO Y VIC
9 SA (MB)	COL. SAN LUIS - EL BAMBU - CENTRO-URB. EL TREBOL Y VIC
10 SA (MB)	COL. SANTA EDUVIGES-COL. 5 DE MARZO Y VIC
12 SA (MB)	COL. NUEVA SAN JUAN-CENTRO-COL. EL PROGRESO Y VIC
24 SA (MB)	COMUNIDAD LAS BRISAS-CENTRO-CTON. EL CAPULIN Y VIC
50 SA (Bus)	CTON. EL SALAMO - COL. ESPAÑA - PUENTE EL TREBOL - FIN BOULEVARD LOS 44...
51 A SA (Bus)	COL. ALTOS DEL PALMAR-COL. IVU Y VIC.
51 B SA (Bus)	COL. ALTOS DEL PALMAR-COL. IVU Y VIC.
51 E SA (Bus)	COL. ALTOS DEL PALMAR-COL. IVU Y VIC.
51 F SA (Bus)	COL. EL MILAGRO-COL. CONTEXA Y VIC.
51 C SA (Bus)	COL. LAMATEPEC-COL. ESPAÑA Y VIC
51 D SA (Bus)	COL. RIO ZARCO-ALTOS DEL PALMAR Y VIC
51 D 1 SA (Bus)	COL. SANTA ANA NORTE-COL. ALTOS DEL PALMAR Y VIC.
51 F 1 SA (Bus)	COL. SANTA ANA NORTE-COL. CONTEXA Y VIC.
55 B SA (Bus)	COMECAYO-CENTRO-RESID. EL TREBOL Y VIC.
55 B 2 SA (Bus)	CTON. EMPALIZADA-CENTRO Y VIC.
55 C SA (Bus)	CTON. POTRILLOS DEL MATAZANO-HOSPITAL Y VIC.
55 A 2 SA (Bus)	CTON. PRIMAVERITA-DESPENSA Y VIC
55 A 1 SA (Bus)	LOTF. ANA LINDA-CENTRO-CASERIO EL BEJUCO Y VIC.
55 A SA (Bus)	LOTF. ANA LINDA-CENTRO-PUENTE LAS PULGAS Y VIC
55 B 1 SA (Bus)	PLANES DEL RANCHADOR-CENTRO Y VIC.
55 D SA (Bus)	RESID. EL TREBOL-CTON. POTRERILLOS DEL MATAZANO Y V
59 SA (Bus)	PUENTE EL CONGO - CENTRO (SANTA ANA) Y VIC.
233 (Bus)	SANTA ANA-CTON. PRIMAVERA Y VIC.
237 (Bus)	SANTA ANA-CTON. SAN JERONIMO EL PARAISO Y VIC.
453 (Bus)	SANTA ANA-CTON. EL AMATILLO Y VIC.
457 (Bus)	SANTA ANA - CTON. TAHUILAPA Y VIC.

ANEXO 2 GRUPO PARLAMENTARIO. SECCION PRENSA

APRUEBAN REFORMAS PARA SUBSIDIO A TRANSPORTE COLECTIVO POR PASAJERO MOVILIZADO.



Con el objetivo de mantener la tarifa del pasaje de microbuses y autobuses para proteger la economía familiar de miles de usuarios del transporte colectivo de pasajeros, la Asamblea Legislativa aprobó el miércoles 29 de abril, reformas a la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros.

La medida busca garantizar que el costo del pasaje se mantenga en beneficio de la mayoría de la población trabajadora que a diario hace uso del transporte público en todo el país, expresó el diputado Rolando Marta del Grupo Parlamentario del FMLN, quienes presentaron la iniciativa.

La reforma al artículo 7 de la Ley plantea que por pasajero traslado en los microbuses autorizados se asignará un subsidio de \$0.02 y 0.04 centavos de dólar por pasajero trasladado en los autobuses urbanos autorizados del área Metropolitana de San Salvador.

Para el resto del país, la cantidad de 200 dólares en microbuses y \$400 para autobuses, por el período máximo de veintiún días que contabilizarán un mes.

También se establece que las unidades de transporte deberán contar con tarjeta de circulación vigente, permiso de línea debidamente autorizado por el Viceministerio de Transporte, un mecanismo electrónico, un sistema GPS y un validador que permita tanto al Viceministerio de Transporte como a los concesionarios del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, para efectos de control y pago, contabilizar los pasajeros movilizados.

Las unidades que prestan el servicio en el área metropolitana de San Salvador tendrán 90 días contados a partir de la vigencia de este decreto, para implementar los mecanismos que permitan contabilizar pasajeros movilizados; durante este período podrán adquirir los beneficios del subsidio establecidos para el resto del país.

El Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial

ANEXO 3 ENCUESTA



ENCUESTA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Tema: El proceso de contabilización del subsidio al transporte Público en el Municipio de Santa Ana

Objetivo General:

- Proporcionar un manual de procedimientos para la contabilización del subsidio al transporte colectivo.

Las siguientes preguntas son solo con fines académicos.

INDICACIONES: Conteste las siguientes interrogantes respecto a la problemática **Subsidio al transporte Publico en el Municipio de Santa Ana**

1. ¿Conoce los requisitos para que se le otorgue el subsidio al transporte público? Si su respuesta es sí ¿cumple con dichos requisitos?
2. ¿La contabilidad de la empresa se encuentra al día?
3. ¿Cómo controlan el número de pasajeros por unidad para que se les otorgue el subsidio?
4. ¿Conocen el decreto que ampara el subsidio al transporte público?
5. ¿Sabe cuál es el ente encargado de proporcionar a los empresarios de transporte el subsidio al transporte público?
6. ¿Se lleva un adecuado archivo de los documentos legales y contables de la empresa tales como (libro Diario Mayor, Libros de IVA, etc.)?
7. ¿Cómo registra contablemente el subsidio al transporte público? Explique mediante un ejemplo

8. ¿Lleva un adecuado control de los registros que amparan el número de pasajeros que abordan las unidades de transporte?
9. ¿el pago del subsidio a la empresa de transporte se les efectúa en el plazo señalado por el Decreto que avala dicho subsidio?
10. La ayuda brindada en concepto de subsidio al transporte público, ¿la consideran lo suficiente y necesaria para cubrir todos los gastos generados por la prestación del servicio transporte colectivo (Gas, Sueldos, mantenimiento de las unidades de transporte, etc.)?
11. ¿Considera necesario una modificatoria a la ley que regula el subsidio al transporte público, como objetivo principal incrementar esta ayuda económica?
12. La contabilización del subsidio por parte de la empresa ¿es conforme a Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF pymes)?
13. ¿Cómo se presenta el subsidio al transporte público en los Estados Financieros de la entidad? (ej. Otros Ingresos) Explique mediante un ejemplo
14. ¿Conoce las fuentes de financiamiento del subsidio al transporte Público?